



Actividades del Órgano Interno
de Control de la Comisión Estatal
de los Derechos Humanos de
Chihuahua

2025

Informe Anual

Índice

Introducción	03
Estructura Orgánica	04
Presupuesto asignado	05
PRINCIPALES LOGROS 2025	06
INFORME DE ACTIVIDADES	07
Objetivo 1: Prevenir	07
Resultado 1. Controlar	07
Control Interno	07
Sistema de Control Interno Institucional (SCII)	07
Designación de persona Coordinadora de Control Interno	07
Capacitación y sensibilización	07
Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional	08
Evaluación del Órgano Interno de Control al Informe Anual del estado que guarda el SCII	08
Informe Anual del Comportamiento de los Riesgos	09
Presentación de comentarios del Órgano Interno de Control al Informe Anual del Comportamiento de los Riesgos	09
Reportes de Avance Cuatrimestral	09
Evaluación del Órgano Interno de Control a los Reportes de Avance Cuatrimestral	10
Evaluación del SCII	10
Administración de riesgos	10
Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI)	11
Fortalecimiento de la Ética Pública e Integridad	13
Capacitación	13
Instalación del Nuevo Comité de Ética	15
Óptimo funcionamiento del Comité de Ética	15
Tablero de Control y Evaluación del Cumplimiento y Desempeño del Comité de Ética de la CEDH para el año 2025	15
Informe Ejecutivo de Evaluación de Resultados del Comité de Ética	16
Denuncias presentadas ante el Comité de Ética	17
Apego al contenido del Código Ética y Código de Conducta	17
Sondeo de percepción del cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta	17
Resultados del Sondeo	19
Campaña de difusión	22
Órganos colegiados de la CEDH	23
Declaraciones de situación patrimonial y de intereses	24
DeclaraNet	24
Declaración fiscal anual	26
Blindaje electoral	26
Profesionalización de las personas servidoras públicas y aprobación y registro de estructuras organizacionales	27
Profesionalización	27
Procesos de entrega recepción	28
Protocolo de salida	30
Resultado 2: Mejorar	31
Mejorar y simplificación de los procesos institucionales y el marco normativo interno	31
Marco Normativo CEDH	31
Orden organizacional Órgano Interno de Control	34
Mejora del servicio	35
Propuestas de mejora	35
Objetivo 2: Detectar	36
Resultado 1: Verificar	36
Fiscalización	36
Auditoría de desempeño	36
Uso y custodia de recursos	38
Revisión de la ejecución del gasto	38
Control de bienes y almacenes	40
Procesos de compras públicas	41

Publicación de programas anuales
Inconformidades en términos de lo dispuesto en materia de compras públicas

Transparencia

Resultado 2: Investigar

Atención a denuncias
Mecanismos de presentación de quejas y denuncias
Atención a quejas y denuncias presentadas en el OIC
Integración de expedientes de investigación
Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa

Objetivo 3: Inhibir

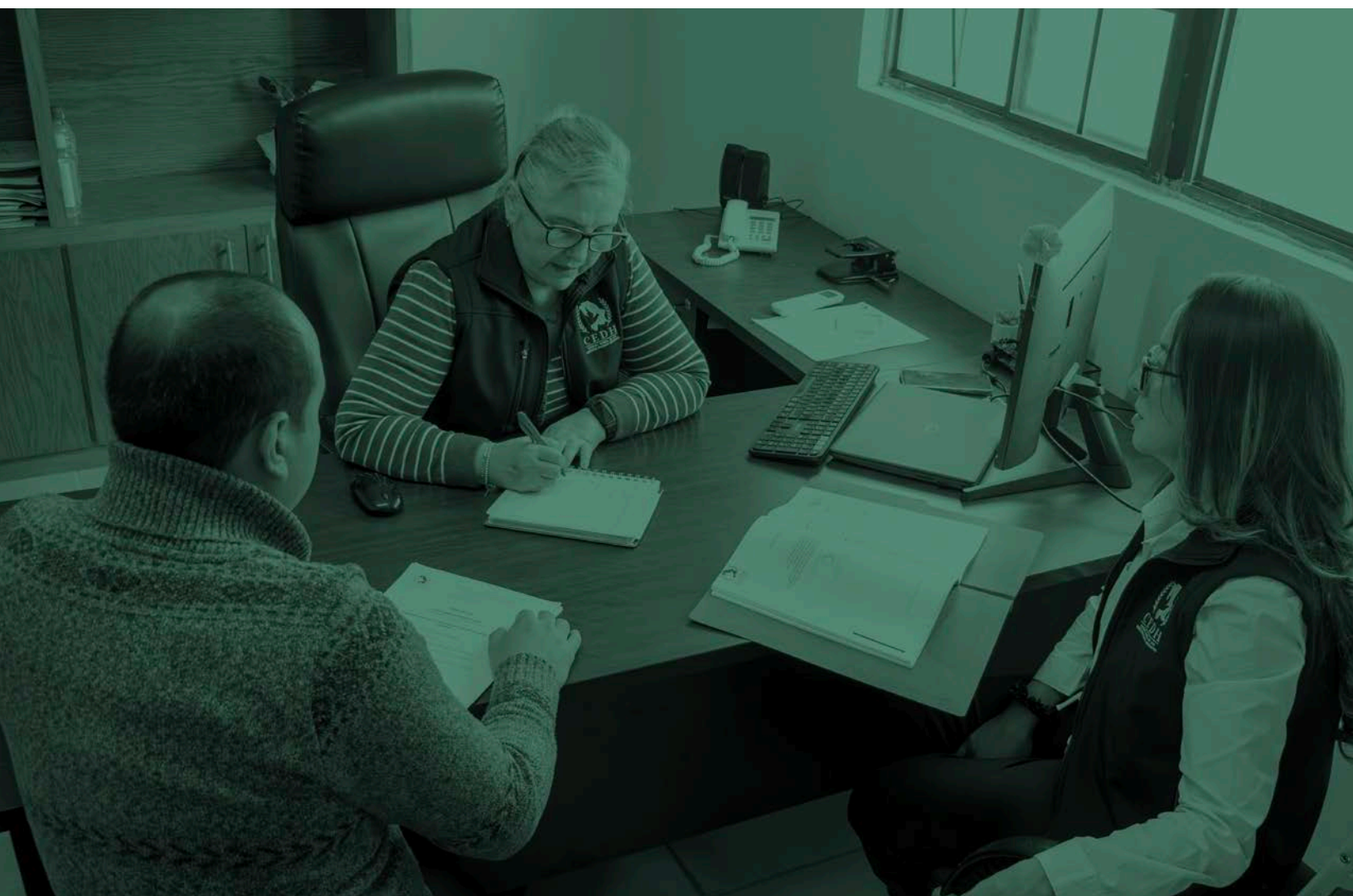
Resultado 1: Sancionar

Responsabilidades Administrativas
Persona defensora de oficio
Procedimientos de Responsabilidad Administrativa por faltas no graves

Información adicional

Micrositio del Órgano Interno de Control
Capacitación del personal adscrito al OIC

41
42
42
43
43
43
43
43
44
45
45
45
45
46
46
47



Introducción

Con el compromiso de fortalecer la calidad del servicio que ofrece la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), optimizar el uso de sus recursos y fomentar la profesionalización de su personal, el Órgano Interno de Control (OIC) continúa desempeñando un papel fundamental.

Durante el ejercicio 2025, esta instancia ha brindado asesoría, apoyo y capacitación orientados al seguimiento y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional, así como a la adecuada gestión del proceso de entrega-recepción de la presidencia del organismo. Todo ello con el objetivo de prevenir resultados no deseados y contribuir, desde la eficiencia, eficacia y economía, al logro de las metas y objetivos institucionales.

Asimismo, se han fortalecido los mecanismos de rendición de cuentas, haciendo especial énfasis en la ética pública, la integridad y la responsabilidad en el servicio, para orientar el actuar del personal conforme a los principios rectores del servicio público.

Desde su inicio en 2021, el Órgano Interno de Control ha enfocado sus esfuerzos en promover un marco normativo actualizado para la Comisión Estatal, así como en sensibilizar a su personal sobre la importancia de actuar con legalidad y apego a la normatividad vigente, propiciando un ejercicio diligente y transparente del servicio público. Esto ha facilitado una toma de decisiones más oportuna, objetiva y racional, optimizando la administración de los recursos públicos.

Además de las acciones de prevención y fortalecimiento interno, durante 2025 esta instancia continuó supervisando el manejo de recursos públicos y evaluando posibles responsabilidades administrativas derivadas de actos u omisiones del personal adscrito a la CEDH.

Cabe hacer mención, que en fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco, la Mtra. Jazmín Yadira Alanís Reza, quien se desempeñaba como Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, dio por terminada su relación laboral, haciéndolo del conocimiento del H. Congreso y al Director de Control, Análisis y Evaluación en funciones de presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante oficio número CEDH:19C613/2025.

Por lo que la persona Titular de la Unidad de Auditoría, funge desde el día 17 de septiembre del 2025, como encargada del despacho del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en suplencia por ausencia definitiva de su titular, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que establece lo siguiente:

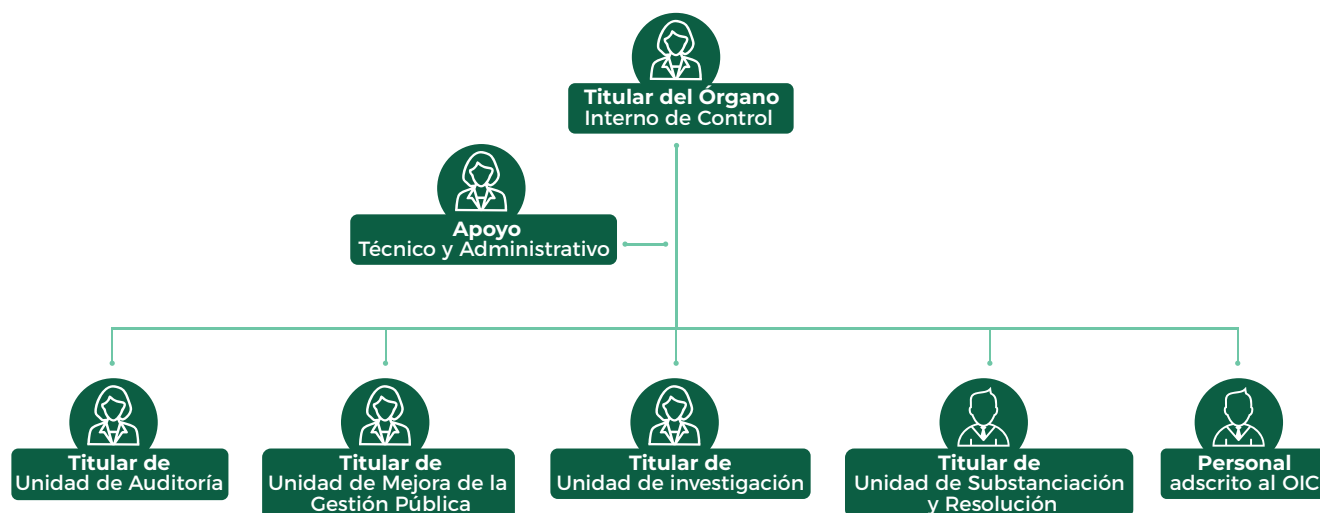
“Artículo 26. Ante la falta definitiva de la persona titular del Órgano Interno de Control esta será cubierta provisionalmente por la persona que ocupe la titularidad de la Unidad de Auditoría, quien dará aviso al H. Congreso del Estado de Chihuahua a efecto de que se realicen las acciones y se lleven a cabo los procesos conducentes, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable ...”.

Y hasta en tanto se realice un nuevo nombramiento, por parte del H. Congreso del Estado de Chihuahua, y se lleven a cabo los procesos conducentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 E de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y demás normatividad aplicable.

Es así que, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y como parte de su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, se presenta el **Informe Anual de Actividades del Órgano Interno de Control correspondiente al año 2025** donde se reflejan los resultados y avances alcanzados gracias al apoyo institucional recibido para el cumplimiento de su mandato legal.

Estructura Orgánica

Para el año 2025, considerando las funciones de este Órgano Interno de Control, establecidas tanto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como en el Reglamento Interior, la estructura está conformada de la siguiente manera:



La estructura brinda las condiciones necesarias para llevar a cabo el Plan Anual de Trabajo 2025, optimizar y mejorar los resultados, y asegura que la denominación, organización y las funciones del personal de cada área, esté conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento Interior:

Para el ejercicio de las atribuciones, facultades y funciones, así como para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Órgano Interno de Control, contará además de la persona titular, con las unidades administrativas siguientes:

- I. Unidad de Auditoría
- II. Unidad de Mejora de la Gestión Pública
- III. Unidad de Investigación
- IV. Unidad de Substanciación y Resolución

Cada unidad será dirigida por una persona titular nombrada por quien ejerza la titularidad del Órgano Interno de Control, a quienes les corresponderán las atribuciones, facultades y funciones que el Reglamento Interior les atribuye.

Asimismo, acompañará a la estructura, el personal profesional, técnico y administrativo que se considere necesario para el desarrollo de sus funciones, considerando la naturaleza de la Comisión Estatal, el buen despacho de los asuntos que tiene encomendados; conforme a la suficiencia de recursos prevista en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

Presupuesto asignado

Para el ejercicio 2025, el OIC con apoyo de la CEDH, contó con los recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto y atribuciones legales, para lo cual se integraron al Presupuesto de Egresos del organismo, los requerimientos realizados en los siguientes rubros o capítulos, con el fin de garantizar su debida operación y la consecución de sus metas y objetivos; siempre en apego a las disposiciones de austeridad, eficiencia y eficacia en el ejercicio del gasto público, que resultan aplicables.

1. Servicios personales (Capítulo 1000).
2. Materiales y suministros (Capítulo 2000).
3. Servicios generales (Capítulo 3000).
4. Bienes muebles, inmuebles e intangibles (Capítulo 5000).
5. Inversión Pública (Capítulo 6000).



PRINCIPALES LOGROS 2025

Como resultado del trabajo conjunto de las personas designadas como Coordinador de Control Interno, y Enlaces, así como de las personas Titulares de las distintas unidades administrativas de la Comisión Estatal, con el apoyo y asesoría por parte de este Órgano Interno de Control, se continuó fortaleciendo el **Sistema de Control Interno Institucional (SCII)**, conforme a las disposiciones en la materia, lo cual indica un esfuerzo en la consecución de las metas y objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos, y la prevención de actos contrarios a la integridad.

Durante el mes de noviembre, se realizó la **Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional 2025**, obteniendo un **porcentaje de cumplimiento general 07 puntos porcentuales por encima del que se obtuvo en 2024**, lo cual indica un **avance en la consecución de las metas y objetivos institucionales**, la salvaguarda de los recursos públicos, y la prevención de actos contrarios a la integridad.

Además, las acciones que se han realizado al respecto, forman parte de lo evaluado en la **Auditoría de Desempeño** que se realizó al organismo por parte de la Auditoría Superior del Estado, permitiendo dar respuesta a los requerimientos de información que se hicieron como parte de ella, lo cual brinda una idea de lo trascendental que resulta la adecuada implementación, seguimiento y mejora continua del SCII.

En 2023 se dio inicio por primera ocasión en la Comisión Estatal por parte de este Órgano Interno de Control a una auditoría específica, identificable con el número CEDH:19C.5.1-01/2023, enfocada en expedientes de quejas que detonaron en investigación por presuntas violaciones a los derechos humanos no concluidos, con resolución impugnada o en seguimiento de cumplimiento, para verificar que su integración se realizara en apego a las disposiciones emitidas por la CEDH, así como en el registro, control y verificación de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, abonando en el avance en el registro, control, verificación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de la CEDH.

También se revisó el seguimiento a Recomendaciones emitidas por el organismo, el archivo de concentración y el estatus de digitalización de los expedientes, lo que coadyuvó a una mejora en el control, registro, digitalización y archivo de los expedientes de quejas del organismo; y de manera indirecta en la detección de áreas de oportunidad que impacten en la mejora del servicio que se presenta a las personas usuarias.

Este proceso de verificación fue realizado en las instalaciones que albergan todas y cada una de las sedes estatales del organismo, valorándose los elementos encontrados para la realización del Informe de Auditoría correspondiente, con las observaciones y recomendaciones determinadas, mismo que fue entregado el día 11 de abril del 2024.

Derivado de lo anterior, **durante el 2025**, y de conformidad con las atribuciones contenidas en los artículos 16 y 17 fracciones I, XIV, y XX del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, **se hicieron de conocimiento a la Unidad de Investigación, los resultados emanados de la realización de la auditoría CEDH:19C.5.1-01/2023, detallando exclusivamente aquellos que pudieran ser constitutivos de falta administrativa de conformidad a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

El Órgano Interno de Control, con motivo de las atribuciones que tiene encomendadas en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos, durante el 2025 emitió las **Bases para la coordinación e intercambio de información por cuanto a la entrega recepción por término de ejercicio constitucional o legal, o término de la suplencia por ausencia temporal o definitiva de quien ocupaba la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en adenda al Acuerdo 001/2024 por el que se emitieron las Disposiciones Administrativas Complementarias en materia de entrega recepción para las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, instrumento que fortalece al organismo mediante el combate a la corrupción y el compromiso de construir un ambiente democrático, transparente, sujeto a la rendición de cuentas y transparencia.

Derivado de la **inminente designación** de la persona titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos por parte del H. Congreso del Estado misma que **se preveía que aconteciera** conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, durante los meses de febrero a abril se llevaron a cabo aproximadamente diez reuniones de seguimiento relacionadas con los trabajos inherentes al proceso de entrega-recepción de la Presidencia del Organismo. Dichas reuniones se realizaron con el acompañamiento del Órgano Interno de Control (OIC), el cual brindó apoyo técnico para la elaboración de las cédulas, anexos y el levantamiento del inventario en sitio; **no obstante, el referido proceso de designación finalmente no se concretó.**

INFORME DE ACTIVIDADES

En relación con el Plan Anual de Trabajo (PAT) para el ejercicio 2025, que de manera oportuna fue remitido al Consejo Consultivo de la CEDH, el pasado 26 de diciembre de 2024, en los términos previstos en la fracción XVII del artículo 22 B de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el presente Informe Anual de Actividades, como instrumento de rendición de cuentas, se presenta tomando como base los objetivos, resultados, acciones y líneas de acción que lo integran, tal y como se muestra a continuación.

Objetivo 1: Prevenir

Resultado 1: Controlar

Control Interno

Sistema de Control Interno Institucional

Durante el ejercicio 2025, identificando y privilegiando los mecanismos de control preventivos, con la finalidad de contribuir en la mejora continua y consecución de metas y objetivos institucionales a través de la administración eficaz de sus recursos tecnológicos, materiales, humanos y financieros; promoviendo la rendición de cuentas, la transparencia y el combate a la corrupción, se llevaron a cabo acciones encaminadas al **seguimiento y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional (SCII)** en el organismo.

Designación de persona Coordinadora de Control Interno

Tal como lo dispone el artículo 5 de las Disposiciones en Materia de Control Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se debe informar mediante oficio dirigido a la persona Titular del Órgano Interno de Control, sobre la alta, baja o cambio de quienes fungen como personas Coordinadoras y Enlaces, dentro de los 10 días hábiles posteriores a que se efectúen.

Por tal motivo, el día 24 de enero del 2025, fue recibido en esta instancia el oficio CEDH:IS.1.025/2025, suscrito por la persona Titular de la Dirección de Control, Análisis y Evaluación, en funciones de presidencia de conformidad con lo establecido en el art. 11 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por ausencia definitiva de la persona que ocupaba la presidencia del organismo, mediante el que se actualizó la **designación de la persona Coordinadora de Control Interno (CCI)**.

Capacitación y sensibilización

En el mes de febrero, luego de la designación de la persona Coordinadora, se llevó a cabo la capacitación y sensibilización en la materia, a cargo de este OIC, a la persona servidora pública designada, así como al personal que lo asistiría en la aplicación y seguimiento del Sistema.

En los meses de febrero, mayo y julio, se llevaron a cabo reuniones de asesoría, revisiones y seguimiento para asegurar el cumplimiento de las acciones de mejora y de control comprometidas en los Programas de Trabajo, de Control Interno y de Administración de Riesgos, previo a la entrega del Primer Reporte de Avance Cuatrimestral, en dichas reuniones de seguimiento participaron las personas Titulares de las diferentes áreas involucradas.

Así mismo, se brindó el acompañamiento, la asesoría y capacitación necesaria para el llenado de los Reportes de Avance Cuatrimestral del Programa de Trabajo de Control Interno y del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, mismos que fueron remitidos a este OIC el 22 de mayo del 2025.

Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional

En el artículo 13 de las Disposiciones en materia de Control Interno de la CEDH se establece que la persona Coordinadora de Control Interno deberá firmar y remitir al Órgano Interno de Control, con copia a la persona Titular de la Institución, a más tardar el 31 de enero de cada año, un Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, del año inmediato anterior, mismo que fue recibido en esta instancia el día 27 de enero del 2025.

El Informe incluye aspectos relevantes derivados de la evaluación conciliada, resultados relevantes alcanzados con la implementación de las acciones de mejora comprometidas en el año inmediato anterior en relación con los esperados, un análisis del impacto en la eficiencia del desempeño institucional, derivado de la aplicación del SCII y compromisos para llevar a cabo las acciones necesarias para el fortalecimiento de la gestión institucional. Además, dicho Informe debe ser presentado al Comité en la primera sesión ordinaria, de cada año calendario, tal como sucedió, en fecha 08 de agosto del año que se reporta.

Evaluación del Órgano Interno de Control al Informe Anual del estado que guarda el SCII

El artículo 14 de las Disposiciones en materia de Control Interno de la CEDH establece que el Órgano Interno de Control, emitirá una Evaluación al Informe Anual, la cual debe contener su opinión sobre aspectos como:

- I. Particularidades más relevantes señaladas por la persona Coordinadora de Control Interno en el Informe Anual, así como de los elementos mínimos requeridos por las presentes Disposiciones.
- II. La variación en los resultados obtenidos derivados de las evaluaciones conciliadas, cuando exista más de una.
- III. La congruencia de las acciones de mejora integradas al PTCI con los elementos de control evaluados y si aportan indicios suficientes para desprender que en lo general o en lo específico podrán contribuir a corregir debilidades o insuficiencias de control interno y/o atender áreas de oportunidad para fortalecer el SCII.
- IV. El porcentaje de cumplimiento de las acciones de mejora programadas respecto a las alcanzadas, así como en su caso, de las causas por las cuales no se cumplió en tiempo y forma la totalidad de las acciones propuestas en el PTCI del ejercicio inmediato anterior.
- V. El diseño, implementación y eficacia operativa del SCII.
- VI. Conclusiones y propuestas, con énfasis del impacto en la eficiencia del desempeño institucional, derivado de la aplicación del SCII.

El Órgano Interno de Control lleva a cabo la Evaluación del Informe Anual, con base en la última versión oficial del PTCI, de la Evaluación Conciliada y/o cualquier otro reporte o información relativa a la aplicación del SCII que requiera para tal fin.

La Evaluación debe firmarse por la persona Titular del Órgano Interno de Control, y remitirse a la persona Coordinadora de Control Interno, con copia a la persona que ocupa la titularidad de la institución, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, por lo que así se hizo, en fecha 21 de febrero del 2025.

Además, la evaluación debe presentarse al Comité en la siguiente sesión ordinaria, tal como sucedió, en fecha 08 de agosto del 2025.

Informe Anual del Comportamiento de los Riesgos

Según lo señalado en el artículo 23 de las Disposiciones en Materia de Control Interno de la CEDH, la persona Coordinadora de Control Interno debe realizar un Informe Anual del Comportamiento de los Riesgos, con relación a los determinados en la Matriz de Administración de Riesgos del año inmediato anterior, que debe contener lo siguiente:

- a. Los riesgos con cambios en la valoración final de probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, los modificados en su conceptualización y los nuevos riesgos.
- b. Un comparativo del total de riesgos por cuadrante.
- c. La variación del total de riesgos y por cuadrante.
- d. Y las conclusiones sobre los resultados alcanzados en relación con los esperados, tanto cuantitativos como cualitativos de la administración de riesgos.

Asimismo, la persona Coordinadora de Control Interno debe remitir el Informe al Órgano Interno de Control, a más tardar el 31 de enero de cada año, cumpliendo con ello al remitirlo a esta instancia el día 27 de enero de 2025; y presentarlo al Comité en la primera sesión ordinaria de cada año calendario, por lo que así se hizo durante la Primera Sesión Ordinaria del COCODI, el 08 de agosto del 2025.

Presentación de comentarios del Órgano Interno de Control al Informe Anual del Comportamiento de los Riesgos

Tal como lo prevé el artículo 24 de las multicitadas Disposiciones, el Órgano Interno de Control realiza el análisis correspondiente al Informe Anual del Comportamiento de los Riesgos y presenta su opinión o comentarios ante el Comité, durante la primera sesión ordinaria, misma que se llevó a cabo el día 8 de agosto del 2025.

Reportes de Avance Cuatrimestral

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 21 de las Disposiciones, y tomando en cuenta la Cronología de Control Interno establecida, el seguimiento al cumplimiento de las acciones del PTCI y el PTAR debe realizarse periódicamente por las personas Coordinadora de Control Interno y Enlace de Administración de Riesgos para informar cuatrimestralmente a quien ocupe la titularidad de la Comisión el resultado, a través de los Reportes de Avance Cuatrimestral, los cuales deben contener al menos un resumen cuantitativo de las acciones comprometidas, indicando el total de las concluidas y el porcentaje de cumplimiento que representan, el total de las que se encuentran en proceso y el porcentaje de avance de cada una de ellas, así como las que estén pendientes, sin avance.

En su caso, la descripción de las principales problemáticas que obstaculizan el cumplimiento de las acciones reportadas en proceso y propuestas de solución para consideración del Comité, y el avance global en la atención de las acciones comprometidas y respecto a las concluidas, su contribución como valor agregado para corregir debilidades o insuficiencias de control interno o fortalecer el Sistema de Control Interno y evitar que se materialicen los riesgos, indicando sus efectos en el SCII y en el cumplimiento de metas y objetivos.

El reporte se presenta por escrito, con firma de la persona Coordinadora de Control Interno y anexando el PTCI, donde se especifica el porcentaje de avance.

La persona Coordinadora de Control Interno debe remitirlo al Órgano Interno de Control dentro de los 15 días hábiles posteriores al cierre de cada cuatrimestre, acompañado de la evidencia electrónica suficiente que acredite la implementación de las acciones y/o avances reportados de los Programas, para que esta instancia pueda dar seguimiento a los medios de verificación y emitir la evaluación correspondiente.

Por tal motivo fueron recibidos en esta instancia durante el 2025, los Reportes de Avance Cuatrimestral, del PTCI y PTAR, el 27 de enero, el 22 de mayo y el 22 de septiembre, respectivamente.

Además, los reportes deben presentarse al Comité, en la sesión ordinaria posterior, por lo que su presentación formó parte del orden del día de la Primera y Segunda Sesión Ordinaria del COCODI, del día 08 de agosto y del día 21 de octubre del 2025.

Evaluación del Órgano Interno de Control a los Reportes de Avance Cuatrimestral

En atención a lo dispuesto en los artículos 12 y 22 de las Disposiciones, el Órgano Interno de Control realiza la Evaluación de los Reportes de Avance Cuatrimestral del PTCI y del PTAR, las cuales contienen:

- a. Observaciones respecto al avance y cumplimiento de las acciones comprometidas, descritas en el reporte correspondiente.
- b. Sugerencias con respecto al cumplimiento de las acciones reportadas que presenten algún tipo de problemática, o a las propuestas de solución planteadas.
- c. Conclusiones generales sobre el Reporte de Avance Cuatrimestral evaluado.

Dichas evaluaciones deben elaborarse con firma de la persona Titular del Órgano Interno de Control, y remitirse a la persona Coordinadora de Control Interno, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción de los Reportes de Avance Cuatrimestral, por esa razón, se realizaron tres evaluaciones en 2025 y fueron remitidas a la persona Coordinadora de Control Interno, el 11 de febrero, el 11 de junio y el 07 de octubre, de conformidad con las disposiciones en la materia y la cronología de control interno establecida.

Por lo que de igual manera se presentaron al Comité, en las sesiones ordinarias posteriores, el día 08 de agosto y el día 21 de octubre del 2025.

Evaluación del SCII

Durante el mes de noviembre, se realizó la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional 2025, **logrando obtener un porcentaje de cumplimiento general 07 puntos porcentuales por encima del que se obtuvo el año anterior**, lo cual indica un avance en la consecución de las metas y objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos, y la prevención de actos contrarios a la integridad.

La evaluación sirvió de base para la elaboración del **Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2026**, en el que se establecen acciones de mejora para las áreas de oportunidad detectadas.

Administración de Riesgos

En el mes de octubre se solicitó al Coordinador de Control Interno de la CEDH, la presentación ante el Órgano Interno de Control de la **Matriz de Procesos Prioritarios actualizada**, la cual facilita la identificación de riesgos, que se registran en la Matriz de Administración de Riesgos.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el Título Tercero de las Disposiciones en materia de Control Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en el mes de diciembre se identificaron los riesgos institucionales mediante la **Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de riesgos 2025**, así como las estrategias y acciones de control que fueron incorporadas al **Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2026** de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para responder a los riesgos identificados.

Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI)

El Comité de Control y Desempeño Institucional es una estructura interna que se utiliza en las instituciones públicas con el fin de fortalecer la gestión pública. El objetivo principal del COCODI es fortalecer el control interno, la rendición de cuentas y el logro de resultados en las instituciones. Es una herramienta clave para asegurar que las instituciones cumplan con sus metas de forma eficiente, transparente y con apego a la legalidad.

La primera sesión del Comité estaba programada para el día 20 de junio del 2025, de acuerdo con el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2025, aprobado durante la Tercera Sesión Ordinaria del 2024. Sin embargo, el día 03 de junio del año que se reporta, fue notificada mediante Orden de Inicio de Auditoría ASE/AED/511/2025 la Auditoría de Desempeño a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, razón por la cual, fue necesario reprogramar dicha sesión.

El día 08 de agosto del 2025 se realizó la **Primera Sesión Ordinaria** del COCODI, en la que, de conformidad con los artículos 13, 14, 23, 24 y 36 de las Disposiciones en Materia de Control Interno de la CEDH, se presentaron el Informe Anual del estado que guarda el SCII, el Informe Anual del Comportamiento de los Riesgos, así como la evaluación respectiva del Órgano Interno de Control del Informe Anual del estado que guarda el SCII y la presentación de comentarios del OIC al Informe Anual del Comportamiento de los Riesgos.

Durante la sesión, también fueron presentados los Reportes de Avance Cuatrimestral del PTCI y PTAR, así como los aspectos más relevantes de la evaluación del Órgano Interno de Control, como el total de acciones de mejora y de control concluidas y su contribución como valor agregado para corregir debilidades o insuficiencias de control interno, para evitar que se materialicen los riesgos, indicando sus efectos en el fortalecimiento del SCII y en el cumplimiento de metas y objetivos; así como la situación y el porcentaje de avance en cada una de las que se encuentran en proceso, y las que están pendientes sin avance, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 11, 12, 21, 22 y 36 las referidas Disposiciones.

Durante el mes de octubre, se llevó a cabo la **Segunda Sesión Ordinaria** del año 2025, del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), con la finalidad de dar cumplimiento a las Disposiciones en la materia y aprobar los acuerdos para dar seguimiento al SCII y al desempeño institucional.

Y en el mes de diciembre se llevó a cabo la **Tercera Sesión Ordinaria** del año 2025, del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), en la que como parte del orden del día se presentaron la Evaluación conciliada de la institución, el Mapa de Riesgos, el PTCI 2026 y el PTAR 2026 para su formalización ante dicho órgano colegiado por tratarse de la última sesión ordinaria.





Fortalecimiento de la Ética Pública e Integridad

Debido a que el 14 de diciembre del 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado (POE), el Acuerdo No 004/2024 del OIC, mediante el cual se emite el nuevo Código de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, atendiendo a lo dispuesto en el **Código de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua** publicado en el POE el 03 de julio de 2021, en cuanto a los trabajos de actualización del Código, que deberán realizarse cada tres años, durante el 2025 se llevaron a cabo las siguientes acciones:



Capacitación

El 28 de enero del 2025, se llevó a cabo un **Círculo de Análisis** en el marco de la **campaña para prevenir y sancionar el acoso y hostigamiento sexual en la CEDH**, organizado por la Unidad de Igualdad de Género de la CEDH, en el que participó, además de personal adscrito al organismo, la persona Titular de este Órgano Interno de Control.

Dicho círculo se llevó a cabo en modalidad virtual, y durante su intervención, la Mtra. Jazmín Yadira Alanís Reza expuso temas relacionados con el nuevo Código de Ética de la CEDH, en el que **se enuncian de manera específica las conductas que vulneran las reglas de integridad**, como uno de los cambios más importantes.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua

Te invita a:

Círculo de Análisis

En el marco de la “**Campaña para prevenir y sancionar el acoso y hostigamiento sexual en la CEDH**”

28 de enero | 10:00 a 12:00 hrs.

Sala de juntas 2
Modalidad: Zoom



#LaCEDHmásCercaDeTi
www.cedhchihuahua.org.mx



Posteriormente el día 10 de junio del 2025 se llevó a cabo una **capacitación** al personal de la Comisión, por parte de personal adscrito a este OIC, sobre el **Nuevo Código de Ética de la CEDH**, en el que como se menciona anteriormente, se enuncian de manera específica las conductas que vulneran las reglas de integridad, por lo que con la finalidad de reforzar los principios, valores, directrices y sobre todo reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se solicitó el apoyo a la Dirección de Servicios Administrativos para la impresión de los **ejemplares de las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública del Código de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, mismos que fueron entregados durante la capacitación, a la que pudo asistir el personal de la oficina de la ciudad de Chihuahua, mientras que se transmitía de manera remota para las Oficinas Regionales.

Cabe mencionar que el personal del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación “DH-NET” de la Comisión Estatal, a petición de esta instancia, realizó el diseño del material gráfico de los ejemplares antes referidos.



Instalación del nuevo Comité de Ética

Los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, establecen que cada tres años se realizará la renovación del Comité de Ética, en un ejercicio democrático donde se elegirán los representantes de los diferentes cargos o niveles.

Por lo que, luego de llevar a cabo el debido proceso y votación, el día **19 de marzo del 2025**, en la Primera Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Ética, se hizo la presentación y toma de protesta de las personas integrantes del nuevo pleno del Comité de Ética.

Así mismo, se otorgaron constancias de participación en la promoción de la ética pública al interior de la Comisión Estatal, a las personas servidoras públicas que terminaron su encargo como integrantes del Comité, la cual fue incorporada al expediente laboral de cada una de ellas.

Óptimo funcionamiento del Comité de Ética

En cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, publicados por este OIC el 04 de diciembre de 2021, durante el año que se reporta esta instancia impulsó acciones tendentes a propiciar el buen funcionamiento del Comité de Ética, con el objeto de que dicho órgano colegiado:

1. Celebrará al menos 4 sesiones ordinarias durante el año, con la finalidad de atender los asuntos materia de su competencia, en términos de la normatividad aplicable; aprobando en la primera de ellas el Programa Anual de Trabajo y en la última el Informe Anual de Actividades.
2. Elaborará, presentará y publicará el Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética, durante el primer trimestre del año en los términos señalados por esta instancia.
3. Presentará el Informe Anual de Actividades durante el mes de enero a la persona titular de la Comisión Estatal y a este Órgano Interno de Control.

Tablero de Control y Evaluación del Cumplimiento y Desempeño del Comité de Ética de la CEDH para el año 2025

Con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones a cargo del OIC establecidas en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para llevar a cabo la evaluación de las acciones realizadas por el Comité de Ética, durante el 2025, se publicó el Tablero de Control y Evaluación del Cumplimiento y Desempeño del Comité de Ética de la CEDH 2025, en el cual se enuncian las características generales, acciones, reglas, plazos, ponderaciones y demás elementos que son considerados en la evaluación anual del Comité de Ética.



Tablero de Control y Evaluación del Cumplimiento y Desempeño del Comité de Ética de la CEDH para el año 2025										
Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos					Fecha de Realización:					
Nombre de la persona encargada del llenado:					Número de evaluación:					
Objetivo:		Evaluar el cumplimiento y desempeño del Comité de Ética de la CEDH durante el ejercicio 2025 en relación con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la CEDH.								
ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	GRADO	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA QUE PRESENTA	% DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA SUGERIDA	SIN EVIDENCIA GRADO 0	EVIDENCIA GRADO 1	EVIDENCIA GRADO 2	EVIDENCIA GRADO 3	EVIDENCIA GRADO 4
COMPONENTE DE CUMPLIMIENTO										
1	Programa Anual de Trabajo	11	Elaborar y presentar en la primera sesión ordinaria su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año, en los términos que determine el Órgano Interno de Control.	0%	Acta de la primera sesión ordinaria donde se haya referido lo relacionado al Programa Anual de Trabajo.	No existe evidencia	Se elaboró el Programa Anual de Trabajo pero no fue presentado en sesión ordinaria.	Se elaboró el Programa Anual de Trabajo y fue presentado en la segunda sesión ordinaria o posterior.	Se elaboró el Programa Anual de Trabajo y se presentó en una sesión extraordinaria inmediatamente después de la primera sesión ordinaria.	Se elaboró el Programa Anual de Trabajo y fue presentado en la primera sesión ordinaria.
		12	Remitir el proyecto de Programa Anual de Trabajo, al Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, dentro de los veinte días hábiles para su aprobación.	0%	Comeo electrónico u oficio mediante el cual fue remitido al OIC el Programa Anual de Trabajo.	No existe evidencia	El Programa Anual de Trabajo fue remitido al OIC mediante correo electrónico u oficio, pasados más de 30 días hábiles.	El Programa Anual de Trabajo fue remitido al OIC mediante correo electrónico u oficio, pasados más de 3 días hábiles, pero menos de 30 días hábiles posteriores al plazo establecido.	El Programa Anual de Trabajo fue remitido al OIC mediante correo electrónico u oficio, 3 días hábiles posteriores al plazo establecido.	El Programa Anual de Trabajo fue remitido al OIC de manera oportuna mediante correo electrónico u oficio en el plazo establecido.
		13	Publicar el Programa Anual de Trabajo aprobado por el Órgano Interno de Control en el portal oficial de la Comisión Estatal.	0%	Liga del portal institucional en donde se puede encontrar publicado el Programa Anual de Trabajo.	No existe evidencia	Está publicado el Programa Anual de Trabajo durante el cuarto trimestre del año.	Está publicado el Programa Anual de Trabajo durante el tercer trimestre del año.	Está publicado el Programa Anual de Trabajo durante el segundo trimestre del año.	Está publicado el Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre del año.
Porcentaje de cumplimiento del elemento 1		#DIV/0!		0%						
2	Informe Anual de Actividades	2.1	Se aprobó en la última sesión ordinaria del año inmediato anterior el Informe Anual de Actividades del Comité de Ética.	0%	Acta de la sesión ordinaria donde se haya asentado lo relacionado a la aprobación del Informe Anual de Actividades.	No existe evidencia	Se elaboró el Informe Anual de Actividades pero no fue aprobado en Sesión Ordinaria.	Se elaboró el Informe Anual de Actividades y fue aprobado en sesión ordinaria posterior a la correspondiente.	Se elaboró el Informe Anual de Actividades y fue aprobado en una sesión extraordinaria inmediatamente después de la sesión ordinaria en la que se debía presentar.	Se elaboró el Informe Anual de Actividades y fue aprobado en la última sesión ordinaria de conformidad con la normatividad aplicable.
		2.2	Presentar a la persona Titular de la Presidencia de la Comisión, el Informe Anual de Actividades en la Primera Sesión Ordinaria, que deberá llevarse a cabo en el mes de enero de cada año, mismo que deberá ser reportado al Organo Interno de Control, en los términos establecidos por esta y que deberá contener además de lo establecido en el artículo 40, lo que establece el art. 69, IX de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua.	0%	Acta de la sesión ordinaria donde se haya asentado lo relacionado a la presentación del Informe Anual de Actividades.	No existe evidencia	Se elaboró el Informe Anual de Actividades pero no fue presentado en Sesión Ordinaria.	Se elaboró el Informe Anual de Actividades y fue presentado en sesión ordinaria posterior a la correspondiente.	Se elaboró el Informe Anual de Actividades y fue presentado en una sesión extraordinaria inmediatamente después de la sesión ordinaria en la que se debía presentar.	Se elaboró el Informe Anual de Actividades y fue presentado en la primera sesión ordinaria de conformidad con la normatividad aplicable.
		2.3	El informe se encuentra disponible para consulta permanente en el portal oficial de la Comisión.	0%	Liga del portal institucional en donde se puede encontrar publicado el Informe Anual de Actividades.	No existe evidencia	Está publicado el Informe Anual de Actividades durante el cuarto trimestre del año.	Está publicado el Informe Anual de Actividades durante el tercer trimestre del año.	Está publicado el Informe Anual de Actividades durante el segundo trimestre del año.	Está publicado el Informe Anual de Actividades durante el primer trimestre del año.
Porcentaje de cumplimiento del elemento 2		#DIV/0!		0%						

“Tablero de Control y Evaluación del Cumplimiento y Desempeño del Comité de Ética de la CEDH para el año 2025”.

Disponible para consulta en: <https://cedhchihuahua.org.mx/wp/oic/etica-e-integridad/>

Informe Ejecutivo de Evaluación de Resultados del Comité de Ética

Como parte de las acciones implementadas para verificar el óptimo funcionamiento del Comité de Ética, este OIC durante el 2025, en ejercicio de sus atribuciones y obligaciones conferidas en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, presentó y publicó en el portal institucional en el mes de abril, el Informe Ejecutivo de Resultados del Comité de Ética de la CEDH, instrumento que tuvo por objeto consignar los logros obtenidos por ese órgano colegiado en el año 2024; proponiendo además, acciones que propiciaran un mejor desempeño del mismo y como consecuencia una óptima observancia de los principios y valores que rigen el servicio público y las reglas de integridad que deben observar las personas que integran la CEDH, fomentando e incidiendo en la consecución de las metas y objetivos institucionales.



“Informe Ejecutivo de Resultados de la Evaluación Anual del Comité de Ética de la CEDH 2024”, disponible para consulta en: <https://cedhchihuahua.org.mx/portal/OCI/Informes/Informe%20Ejecutivo%20de%20Resultados%20de%20la%20Evaluaci%C3%B3n%20Anual%20del%20Comit%C3%A9%20de%20%C3%89tica%20de%20la%20CEDH%202024.pdf>

Denuncias presentadas ante el Comité de Ética

De la misma manera, como parte de las acciones realizadas para promover el óptimo funcionamiento del Comité de Ética, durante el 2025, se continuó impulsando que dicho órgano colegiado contara con mecanismos de denuncia de conductas de las personas servidoras públicas de la CEDH, que pudieran ser contrarias a lo establecido en el Código de Ética y Código de Conducta y que pudieran constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable.

Como resultado de lo anterior, el Comité de Ética recibió 05 denuncias, en 2025.

Apego al contenido del Código de Ética y Código de Conducta

Durante el 2025 se continuó promoviendo que las personas servidoras públicas guiaran su actuación conforme a lo establecido en el Código de Ética y Código de Conducta del organismo, a través de las siguientes acciones:

Durante el 2025, el OIC continuó brindando el seguimiento correspondiente para que, a través del Departamento de Recursos Humanos, se suscribiera la “Carta Compromiso de Cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta”, por el personal de nuevo ingreso, consiguiendo que la totalidad de las personas servidoras públicas adscritas a la CEDH asumiera el compromiso de manera formal.

Sondeo de percepción del cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta

Como parte de las atribuciones que este Órgano Interno de Control tiene encomendadas, se encuentra la de vigilar la observancia y el cumplimiento de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, y de promover acciones de capacitación, sensibilización y difusión en materia de ética pública, conflicto de intereses y austeridad, que podrán consistir en cualquier dinámica que facilite el conocimiento y sensibilización de los principios, valores, directrices, y reglas de integridad que rigen el ejercicio del servicio público, implementados por el Comité de Ética en el ámbito de sus atribuciones.

Los Lineamientos establecen que para la difusión y apropiación del Código de Ética y Código de Conducta, así como para la identificación y gestión de conflictos de intereses, el Comité de Ética debe instrumentar mecanismos y acciones de fortalecimiento, tales como capacitación, sensibilización, difusión, sondeo, y la implementación de acciones de mejora, tendientes a sensibilizar al personal de la Comisión Estatal sobre la importancia de un servicio público integro que tenga un impacto positivo en la sociedad.

Así mismo, disponen que el Comité de Ética difundirá de manera anual, a todo el personal que integra la Comisión Estatal, la invitación a participar en el sondeo de percepción de cumplimiento al Código de Ética y Código de Conducta de la Comisión Estatal, realizado por el Órgano Interno de Control, mismo que deberá ser atendido por todo el personal de la Comisión Estatal; y a partir de los resultados el Comité de Ética podrá emitir recomendaciones orientadas a mejorar las áreas de oportunidad detectadas.

Al respecto, este OIC ha elaborado el “Sondeo de percepción del cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos”, desde el año 2024.

En 2025 lo puso a disposición de todo el personal del organismo, a través de una liga de un formulario de Google (aplicación web de administración de encuestas), con apoyo del Departamento de Recursos Humanos, por medio de la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp.

Lo anterior, se llevó a cabo del día 01 al 17 de diciembre; y una vez que las personas servidoras públicas participaron respondiendo el cuestionario, el Órgano Interno de Control, les entregó como obsequio conmemorativo unas libretas de apuntes, cuya contraportada contiene el código QR para consultar el Código de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para continuar con su difusión y como agradecimiento por la participación.

En esta ocasión, las preguntas estuvieron organizadas en los siguientes bloques, además de los datos personales:

1. Aspectos generales
2. Ética e integridad institucional
3. Igualdad, jerarquía y liderazgo
4. Justicia organizacional
5. Opiniones y propuestas (preguntas abiertas)

Con la finalidad de que el instrumento, además de que fuera completamente diferente al que se aplicó en 2024, estuviera alineado con los parámetros de evaluaciones de clima ético-organizacional dentro del sector público.

Las preguntas estuvieron organizadas en ejes claros, permitiendo interpretar los resultados de forma estructurada, no como opiniones aisladas, sino como percepciones integrales del entorno laboral.

El sondeo no solo midió el cumplimiento del Código de Ética, como la ocasión anterior, sino algo más profundo: cómo se percibe su aplicación real en la vida cotidiana de la institución, sin acusar, ni señalar personas, solo capturando percepciones.

Y con ello, además de diagnosticar riesgos éticos y organizacionales, permitirá sustentar decisiones de capacitación, comunicación interna o mejora del clima laboral, e identificar áreas de oportunidad.



Invitación a participar respondiendo el Sondeo de percepción del cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos 2025, diseñada con el apoyo del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación DH-NET, de la CEDH.

"Sondeo de percepción del cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos 2025".



Agradecimiento por participar respondiendo el Sondeo de percepción del cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos 2025, diseñada con el apoyo del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación DH-NET, de la CEDH.



Resultados del sondeo

Se registraron y se procesaron automáticamente 118 respuestas en total, por lo que se diseñó infografía con los resultados del sondeo, mismos que se expusieron por parte de personal adscrito a este OIC, durante la Primera Sesión Ordinaria 2026 del Comité de Ética, el día 29 de enero del 2026, para que, a partir de los mismos, dicho órgano colegiado pudiera emitir recomendaciones orientadas a mejorar las áreas de oportunidad detectadas, de conformidad con los Lineamientos en la materia.

Como parte de los resultados destacan los siguientes:

El 47.5%, es decir, menos de la mitad de los encuestados, considera que, si alguien comete una falta ética, se aplican las mismas consecuencias sin importar su jerarquía o afinidad.

45% percibe que existen privilegios o protección hacia ciertas personas o grupos.

El 19.5% expresó que como jefe o jefe ha sentido que su autoridad o jerarquía no siempre es respetada.

22.9% considera ha escuchado comentarios u observado actitudes que minimizan o descalifican a mujeres en su espacio laboral.

41.5%, casi la mitad de los encuestados, opina que en la institución existen grupos que concentran decisiones o beneficios.

33.1%, una tercera parte de los encuestados, piensa que algunas personas gozan de acceso preferente a información o recursos institucionales.

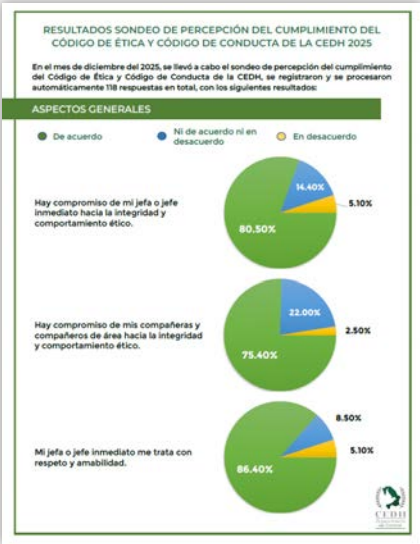
El 16.9% considera que las oportunidades de desarrollo y promoción no se distribuyen de manera equitativa.

Menos de la mitad de los encuestados, el 44.10%, considera que las decisiones de reconocimiento o asignación de tareas se basan en méritos objetivos.

Y el 21.2% de las personas servidoras públicas no se sienten libres de expresar desacuerdos o señalar irregularidades sin temor a consecuencias negativas.

Así mismo, el sondeo permitió detectar riesgos éticos y organizacionales, derivados de preguntas estratégicas que se contestaron de manera abierta por los participantes que se sintetizan de la siguiente manera:

Abuso de autoridad y poder	Prepotencia, presión política, tráfico de influencias, jerarquías rígidas y decisiones sin valoración técnica.
Discriminación, favoritismo y desigualdad	Privilegios arbitrarios, discriminación por edad o sexo, sueldos desiguales y trato diferenciado.
Falta de ética, integridad y honestidad	Corrupción, fraude, soborno, uso indebido de recursos, filtración de información y conductas deshonestas.
Violencia y acoso laboral	Malos tratos, violencia laboral, hostigamiento y conductas humillantes.
Comunicación deficiente y faltas de respeto	Falta de comunicación entre áreas, desacato de instrucciones, hablar a espaldas de otros y conflictos interpersonales.
Gestión inadecuada del personal	Contrataciones sin perfil, ingresos sin consulta, falta de supervisión, bajo profesionalismo y compromiso.
Incongruencia institucional	Diferencia entre discurso y práctica, falta de congruencia en decisiones y debilitamiento de la credibilidad institucional.



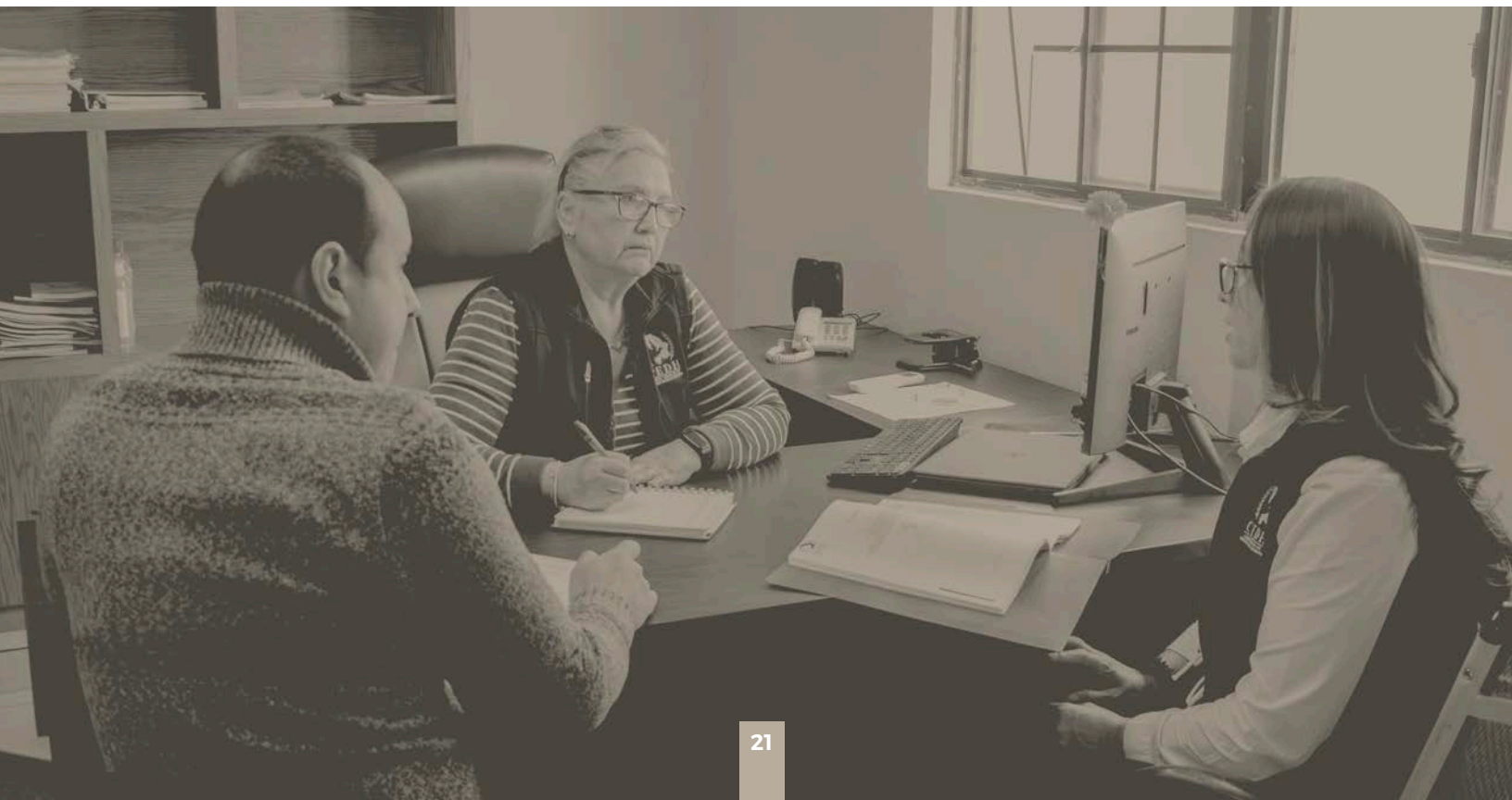
Infografía que contiene los resultados del Sondeo de percepción del cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos 2025.

Cabe mencionar que derivado de esta actividad, se realizó la adecuación y publicación del **Aviso de Privacidad Integral del Órgano Interno de Control** en el sitio web de la Comisión Estatal, y en el micrositio del Órgano Interno de Control, ya que se contaba con un Aviso de Privacidad Simplificado del Órgano Interno de Control, con un Aviso de Privacidad Integral del Procedimiento de Investigación y de Responsabilidades Administrativas, así como con un Aviso de Privacidad Integral del Sistema Declaranet de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, publicados en el portal institucional de la Comisión.

Contar con avisos de privacidad, además de ser una obligación legal, conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, es una buena práctica institucional que garantiza el tratamiento adecuado de los datos personales, y en el contexto del sondeo de percepción, se volvió especialmente relevante, ya que se recopilaron datos directamente de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal, y era necesario acreditar que el tratamiento de datos se realiza conforme a la ley, la legitimidad de los resultados, y con ello incentivar la participación voluntaria.

Aviso de Privacidad Integral del Órgano Interno de Control.

Disponible para consulta en: https://cedhchihuahua.org.mx/portal/OCI/AVISO_PRIVACIDAD/Aviso%20de%20Privacidad%20Integral%20OIC.pdf



Campaña de difusión

Con la finalidad de continuar reforzando los principios, valores, directrices y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de la Comisión Estatal, se solicitó el apoyo a la Dirección de Servicios Administrativos para la impresión de **separadores magnéticos para libros**, mismos que en su diseño contienen el código QR con el acceso al nuevo Código de Ética, publicado en el portal institucional, y fueron distribuidos entre las personas servidoras públicas adscritas al organismo.

De igual manera en coordinación con el Comité de Ética, se dio continuidad durante todo el ejercicio 2025 a la **campaña de difusión** que de manera mensual se socializa al interior del organismo, en el marco de la conmemoración del **“Día por la Integridad”** que acorde con la determinación emitida por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, se celebra **los días 09 de cada mes**, con el objeto de promover de manera continua el apego a los principios, valores, reglas de integridad y directrices rectores del servicio público, cuya observancia resulta indispensable para el combate a la corrupción.

Así mismo, como se mencionó anteriormente, en el mes de diciembre; como parte de las actividades del sondeo de percepción, el Órgano Interno de Control, entregó como obsequio conmemorativo unas libretas de apuntes, cuya contraportada contiene el código QR para consultar el Código de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para continuar con su difusión y como agradecimiento por participar.

Tanto el diseño de los separadores magnéticos para libros, de la portada y contraportada de las libretas de apuntes, así como de las imágenes utilizadas en la campaña mensual de la conmemoración del “Día por la Integridad” fueron realizados con el apoyo del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación “DH-NET” de la CEDH.

Separadores magnéticos del “Código de Ética



Campaña del “Día de la integridad”



Órganos colegiados de la CEDH

Con el objeto de vigilar aspectos que podrían representar algún tipo de riesgo institucional derivados de la toma de decisiones, el uso de recursos públicos, y realización de procesos; durante el 2025, el Órgano Interno de Control, participó en 17 sesiones ordinarias y 33 extraordinarias de los grupos colegiados que han sido conformados en la CEDH y a los que se les ha dado continuidad, todos con finalidades y atribuciones diversas, tal y como se muestra a continuación:

1. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en las siguientes sesiones:

- a.** Ordinarias: 2
- b.** Extraordinarias: 18

2. Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en las siguientes sesiones:

- a.** Ordinarias: 4
- b.** Extraordinarias: 8

3. Comité de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en las siguientes sesiones:

- a.** Ordinarias: 2
- b.** Extraordinarias: 6

4. Comité de la Unidad de Igualdad de Género de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos:

- a.** Ordinarias: 3
- b.** Extraordinarias: 1

5. Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos:

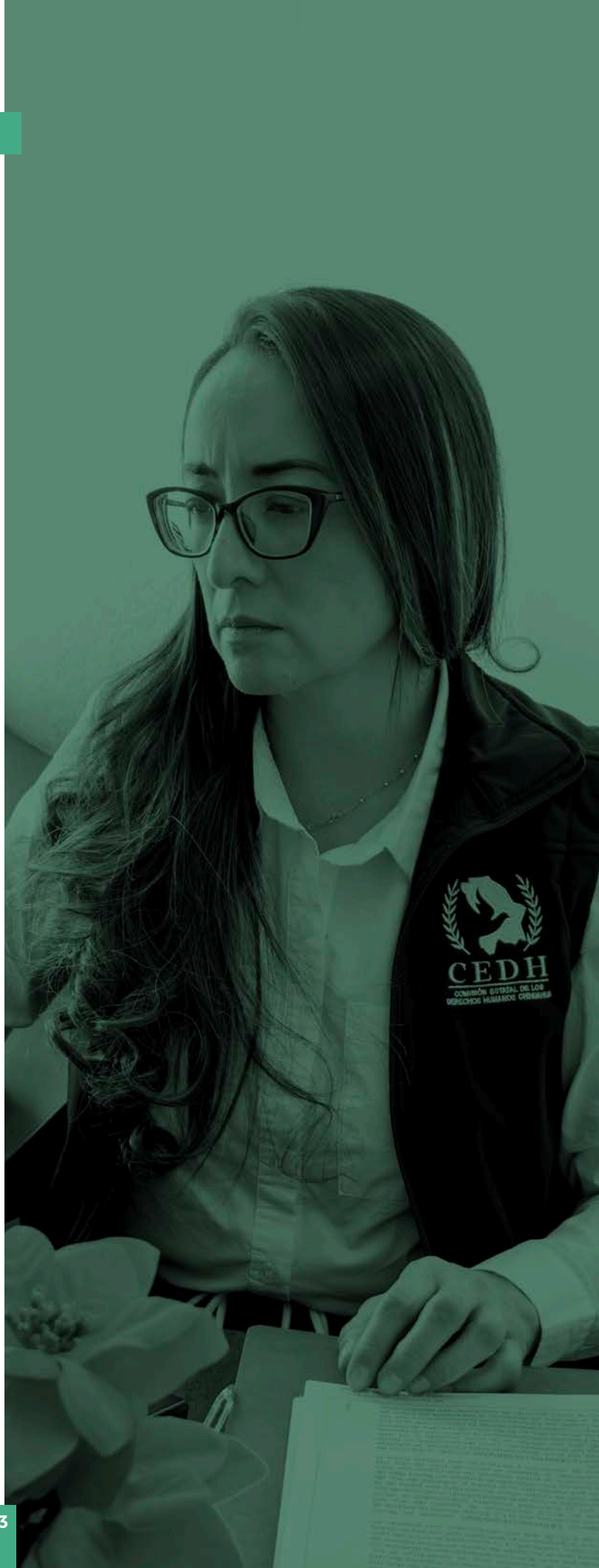
- a.** Ordinarias: 3

6. Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos:

- a.** Ordinarias: 1

7. Grupo Interdisciplinario de Archivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos:

- a.** Ordinarias: 2

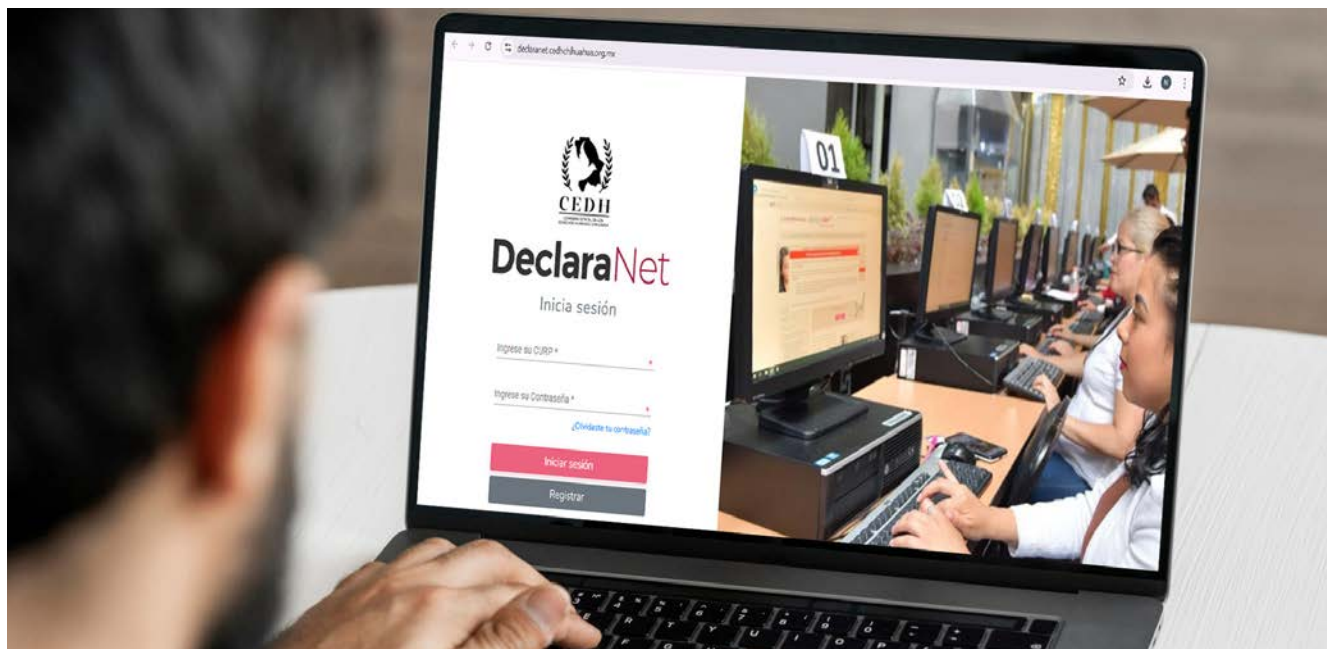


Declaraciones de situación patrimonial y de intereses

DeclaraNet

A través del Sistema DeclaraNet, durante el 2025 de nueva cuenta fueron presentadas el **100% de las declaraciones de modificación patrimonial y de intereses** por parte de las personas servidoras públicas adscritas a la CEDH, quienes en tiempo y forma la presentaron en el mes de mayo de conformidad con la normatividad aplicable.

De igual forma, fueron presentadas el **100% de las declaraciones patrimoniales de inicio y el 100% de las de conclusión** que las personas servidoras públicas que se incorporaron a la Comisión Estatal y aquellas que causaron baja durante el 2025, estuvieron obligadas a presentar respectivamente.



Acceso al Sistema DeclaraNet, disponible en: <http://172.16.0.180:5000/>

Asimismo, el día 01 de abril del 2025 se firmó un **Convenio por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, este Órgano Interno de Control y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**, que tiene por objeto realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, específicamente para integrar a la Plataforma Digital Estatal (PDE) y posterior interconexión a la Plataforma Digital Nacional (PDN), lo que respecta al “Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal”, a través de un esquema de trabajo en el que la SESEA funge como concentrador, y la CEDH como encargado y proveedor.

Y toda vez que de conformidad con la Declaratoria de inicio de funciones del Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de la Plataforma Digital Nacional, previsto en el artículo 49, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Comisión, con el debido acompañamiento y seguimiento por parte de este OIC, incorporó al SI para su interconexión a la PDN las declaraciones de situación patrimonial y de intereses presentadas por las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el 06 de junio de 2025, a fin de que la SESEA estuviera en condiciones de interconectar la información a la PDN dentro del plazo establecido en la citada declaratoria.

En el mismo mes de junio, una vez que se manifestara por parte del personal adscrito a la SESEA que se encontraba correcta la estructura de la información en el último archivo recibido, se autorizó por parte de este Órgano Interno de Control la realización de la carga de 3 registros, 1 registro por tipo de declaración (inicial, modificación, y conclusión) a la Plataforma Digital Estatal y Plataforma Digital Nacional, con la finalidad de que se pueda observar la publicación de la información.

Dado que evolución patrimonial representa una herramienta clave para detectar posibles inconsistencias, identificar patrones de riesgo y fomentar una cultura de integridad entre las personas servidoras públicas, durante el año que se reporta se iniciaron las gestiones para la emisión de los Lineamientos para la verificación de la evolución patrimonial y conflicto de intereses; para lo cual en el mes de julio del 2025 se llevó a cabo una reunión con parte del equipo de este Órgano Interno de Control, y la persona Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, con el objetivo de que compartiera sobre su experiencia y conocimiento en relación con el proceso, conocer las estrategias que resultan efectivas, los retos a los que se enfrentaron, así como las metodologías utilizadas para evaluar adecuadamente la congruencia entre los ingresos reportados y el incremento en el patrimonio, toda vez que en 2022 fue emitida la Guía del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para la Verificación de la Evolución Patrimonial y Conflicto de Intereses, así como la Metodología de Selección Aleatoria Estratificada del Personal del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa Sujeto a Verificación de la Evolución Patrimonial y Conflicto de Intereses, lo que les permitió iniciar con dicho procedimiento en ese año.

Durante la reunión se comentó que uno de los primeros pasos a seguir, es manifestar el interés del Órgano Interno de Control de adherirse al uso del **Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA)**, para notificar a la **Comisión Nacional Bancaria y de Valores** requerimientos de información y documentación, por lo que en el mes de

julio del 2025, se envió correo electrónico al Director General de Atención a Autoridades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, solicitando lo anterior.

Ese mismo mes se obtuvo respuesta y se solicitó que se compartieran algunos ordenamientos legales en formato PDF, con el fin de que el área competente dentro de la Dirección General pudiera realizar la revisión correspondiente a las facultades.

En seguimiento, se sostuvo una sesión virtual con el área competente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores hasta el día 15 de enero de 2026 a través de plataforma virtual, y posterior a la reunión, se envió a esta instancia el formato de Designación de ENLACE SIARA, el cual es importante que se formalizara para que a través de la persona designada se realice el proceso de incorporación de esta autoridad, por lo que en esa misma fecha se realizó la formalización del documento a través de la oficialía virtual de la Dirección General de Atención a Autoridades.





Declaración fiscal anual

Asimismo, durante el 2025, **por tercer año consecutivo**, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 15 fracción XXIV del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control, el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en observancia al Título IV, Capítulo XI, art. 150 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se impulsó al personal adscrito a la CEDH, para que en adición a la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, se presentara **la declaración fiscal anual** en términos de la legislación en la materia.

Para lo cual, además se convocó a una **sesión Informativa sobre la declaración fiscal anual 2024 de personas físicas**, por parte de personal adscrito a este Órgano Interno de Control, el día 11 de abril del 2025, en modalidad virtual, para todo el personal de la Comisión Estatal.

De la muestra determinada por el OIC, fue presentada por **el 100% del personal** a la que le fue requerida y fue debidamente revisada, incidiendo así en mejores prácticas de transparencia y de rendición de cuentas.

Blindaje electoral

Con motivo del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024 – 2025, en el mes de marzo, de manera conjunta con la presidencia el organismo, se giró la **circular 02/2025** a todo el personal, en la que se les comunicaba que ante el **Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 (PEEPJF 2024-2025) y el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial del Estado 2024-2025 (PEEPJE 2024 – 2025)**, y al ser los primeros por su naturaleza que se llevaban a cabo, y con el objeto de prevenir actos u omisiones que puedan constituir responsabilidades administrativas; a partir del día 30 de marzo del 2025 quedaba prohibido, realizar en días y horas hábiles y/o laborales, las conductas establecidas en la normatividad aplicable en materia electoral, relacionadas con infracciones de las servidoras y los servidores públicos, sin distinción del empleo, cargo, o comisión que ostenten, así como la realización de las conductas que constituyen infracciones de las personas en el servicio público a la Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 23 de enero de 2025.

En la misma circular se solicitó al personal adscrito a la CEDH que, en el marco de las determinaciones plasmadas en la misma, se previniera la realización de todo tipo de prácticas que pudieran influir de manera indebida en los Procesos Electorales, en el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 28 de mayo del 2025, lapso en el que tuvieron lugar las campañas para las candidaturas a los cargos del Poder Judicial Federal y Local, y hasta la conclusión de la jornada electoral.

Profesionalización de las personas servidoras públicas y aprobación y registro de estructuras organizacionales

Profesionalización

Luego de que se implementara a través del Departamento de Recursos Humanos el Programa Anual de Capacitación (PAC), tomando como base las necesidades de las personas servidoras públicas de la CEDH, para cumplir con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión que ostentan, este Órgano Interno de Control, le dio seguimiento al PAC durante el ejercicio 2025. En el mes de abril, con respecto al resumen de temas elegidos por el personal de la Comisión Estatal en la detección de necesidades de capacitación aplicada, y luego del análisis correspondiente, se propusieron los siguientes temas para incluir en el Plan Anual de Capacitación (PAC) 2025 de la CEDH:

1. Cursos básicos de inteligencia artificial (Aprender a aplicar la IA, Uso de aplicaciones de Chatbots).
2. Responsabilidades administrativas.
3. Contabilidad Gubernamental.

Derivado de lo anterior, personal de la Comisión Estatal y adscrito a este Órgano Interno de Control, participó en el curso virtual gratuito de capacitación denominado “Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio”, el 22 de julio y en el “Taller de Información Financiera”, el día 08 de agosto, ambos impartidos por un miembro del Consejo Nacional de Armonización Contable A.C. CONAC, y organizados por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

Y también se brindó un curso de introducción a la inteligencia artificial en la protección y defensa de los derechos humanos, del 4 al 7 de noviembre del 2025, en modalidad virtual y presencial, con una duración de tres horas. De igual manera, con la finalidad de capacitar y sensibilizar al personal adscrito a la CEDH, respecto a la responsabilidad a cargo de las

personas que ejercen un cargo público, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estas incurran, así como los procedimientos para su aplicación; y brindarles las herramientas necesarias para un mejor ejercicio del servicio público en estricto apego a los principios que lo rigen; se impartieron durante el 2025 por parte del personal adscrito al OIC cinco capacitaciones relacionadas a los temas que a continuación se enlistan:

1. Capacitación, sensibilización sobre los trabajos de Entrega Recepción.
2. Capacitación de Control Interno a nuevo Coordinador de Control Interno.
3. Nuevo Código de Ética.
4. Sesión Informativa sobre la declaración fiscal anual 2024 de personas físicas.
5. Círculo de análisis en el marco de la campaña para prevenir y sancionar el acoso y hostigamiento sexual en la CEDH.



Procesos de entrega recepción

El 31 de agosto del 2024 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. LXVII/RFLEY/0945/2024 XVI P.E. mediante el cual se reforman los artículos 11 y 14 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; donde específicamente el artículo 11 segundo párrafo refiere que en el caso de una ausencia temporal o definitiva de quien ocupa la presidencia del organismo, serán cubiertas por la persona que ocupe la Dirección de Control, Análisis y Evaluación, por lo que la modificación en Ley señala las facultades de dicha Dirección en la ausencia definitiva del Presidente, hecho que se presentó en el mes de agosto del 2024, debido al lamentable fallecimiento del Lic. Javier González Mocken, quien fungía como Presidente designado de acuerdo al decreto N° LXVII/NOMBR/0851/2024 II P.O.

El Órgano Interno de Control de la CEDH, con motivo de las atribuciones que tiene encomendadas en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos, el 08 de marzo del 2025 expidió el **Acuerdo 003/2025** que contiene las **Bases para la coordinación e intercambio de información por cuanto a la entrega recepción por término de ejercicio constitucional o legal, o término de la suplencia por ausencia temporal o definitiva de quien ocupaba la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en adenda al Acuerdo 001/2024 por el que se emitieron las Disposiciones Administrativas Complementarias en materia de entrega recepción para las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, instrumento que fortalece al organismo mediante el combate a la corrupción y el compromiso de construir un ambiente democrático, transparente, sujeto a la rendición de cuentas y transparencia.

Sábado 08 de marzo de 2025.

PERIÓDICO OFICIAL

1085

En virtud de ello, se tiene a bien expedir el siguiente:

Acuerdo 003/2025 que contiene las Bases para la coordinación e intercambio de información por cuanto a la entrega recepción por término de ejercicio constitucional o legal, o término de la suplencia por ausencia temporal o definitiva de quien ocupaba la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en adenda al Acuerdo 001/2024 por el que se emitieron las Disposiciones Administrativas Complementarias en materia de entrega recepción para las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

CAPÍTULO I DEL PERIODO DE TRANSICIÓN Y DEL NOMBRAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN

Artículo 1.- El periodo de transición comprende del día hábil siguiente a que se emita la designación de la persona Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por el H. Congreso del Estado, hasta concluido el plazo de treinta días naturales siguientes a la firma del acta de entrega recepción para hacer observaciones respecto del contenido de la misma y sus anexos.

Artículo 2.- La persona Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos deberá nombrar una Comisión de Transición, en un término no mayor a los tres días naturales posteriores a su designación como tal, a efectos de conocer los asuntos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos motivo de la entrega recepción.

Artículo 3.- La persona Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos designará a los integrantes de la Comisión de Transición, entre los que nombrará a una persona como su representante, que fungirá como Coordinadora de la Comisión de Transición, debiendo formalizar las designaciones mediante oficio dirigido a la persona Titular del Órgano Interno de Control, incluyendo copia simple de las identificaciones oficiales vigentes de cada una de las personas que sean designadas.

Artículo 4.- Quien entrega, o bien, quien se encuentre ejerciendo las atribuciones de presidencia, deberá nombrar un Comité para la entrega recepción, por lo menos treinta días naturales previos a la conclusión del ejercicio constitucional o legal que corresponda, o término de la suplencia por ausencia temporal o definitiva de quien ocupaba la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a efectos de preparar la entrega recepción en los términos de la Ley de Entrega Recepción para el estado de Chihuahua, los Lineamientos Generales para la Entrega Recepción y Protocolo de Salida de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, las disposiciones administrativas complementarias aplicables y demás normatividad correspondiente.

Artículo 5. Quien entrega, o bien, quien se encuentre ejerciendo las atribuciones de presidencia, designará a las personas integrantes del Comité para la entrega recepción, entre las que nombrará a una persona como su representante, que fungirá como

Bases para la coordinación e intercambio de información por cuanto a la entrega recepción por término de ejercicio constitucional o legal, o término de la suplencia por ausencia temporal o definitiva de quien ocupaba la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en adenda al Acuerdo 001/2024 por el que se emitieron las Disposiciones Administrativas Complementarias en materia de entrega recepción para las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, disponible para consulta en: <https://cedhchihuahua.org.mx/portal/OCI/ACUERDOS/Acuerdo%200032025.pdfPrivacidad%20Integral%20OIC.pdf>

Aunado a lo anterior, y derivado de la designación de la persona titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por el H. Congreso del Estado, que estaba por acontecer, conforme a lo dispuesto en el art. 11 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, **durante los meses de febrero a abril**, con el apoyo del OIC, se llevaron a cabo alrededor de **10 reuniones de seguimiento de los trabajos inherentes al proceso de entrega recepción de la presidencia del organismo**. El OIC brindó acompañamiento para la generación de las cédulas, anexos e inventario en sitio.

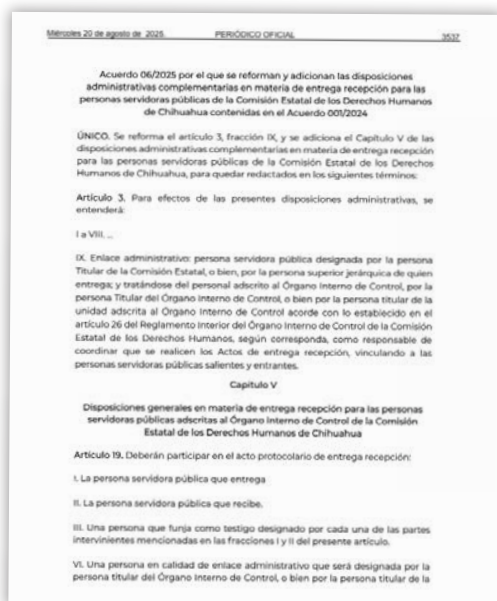
Lo anterior, con la finalidad dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Entrega Recepción para el estado de Chihuahua, los Lineamientos Generales para la Entrega Recepción y Protocolo de Salida de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y las Disposiciones administrativas complementarias en materia de entrega recepción para las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y para asegurar de manera razonable que el llenado de los formatos que sirven como anexo, fuera detallado y ordenado, y que permitiera que la persona servidora pública entrante, tuviera la mayor cantidad de información posible, en cuanto a los recursos humanos, materiales, financieros, asuntos en trámite, archivo y demás relacionados.

Sin embargo, debido a la determinación tomada por la soberanía del H. Congreso del Estado de Chihuahua el día 20 de mayo del 2025, de declarar desierta la convocatoria del proceso de designación de la persona que debe ocupar la presidencia del organismo, y declarar como archivado el asunto, los trabajos inherentes de entrega recepción quedaron suspendidos, retomando su seguimiento una vez que fue publicada la nueva convocatoria por el poder legislativo, en fecha 13 de diciembre del 2025.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad aplicable y previamente referida, este Órgano Interno de control, dio continuidad al trabajo realizado con anterioridad, asegurando que los actos protocolarios de entrega recepción, sean ágiles e integrales, a través de la elaboración de actas más completas, con los **29 formatos** que sirven como anexo para entregar el empleo, cargo o comisión del que se trate, detallada y ordenadamente.

Como resultado de lo anterior, durante el 2025, el Órgano Interno de Control, participó en **08 procesos de Entrega Recepción de diferentes unidades administrativas y/o puestos específicos** pertenecientes a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Finalmente, al ser de gran relevancia contar con un instrumento jurídico que establezca de manera particular las bases para la realización de procesos de entrega recepción del personal adscrito al Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el 20 de agosto del 2025 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el **Acuerdo 06/2025, por el que se reforman y adicionan las disposiciones administrativas complementarias en materia de entrega recepción para las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua** contenidas en el Acuerdo 001/2024.



Acuerdo 06/2025 por el que se reforman y adicionan las disposiciones administrativas complementarias en materia de entrega recepción para las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua contenidas en el Acuerdo 001/2024, disponible para consulta en: Disponible para consulta en: <https://cedhchihuahua.org.mx/portal/OCI/ACUERDOS/Acuerdo%20062025.pdf>

Protocolo de salida

Como parte de las acciones implementadas en materia de entrega recepción tendientes a salvaguardar el patrimonio de la CEDH, **se dio continuidad a la aplicación del protocolo de salida** aplicable al momento de que el personal se separa de su cargo, independientemente de su nivel jerárquico.

Dicho protocolo, se ha aplicado en la CEDH desde el año 2022, y durante el 2025, el OIC igualmente verificó que la información correspondiente a las entregas recepción llevadas a cabo contarán con este elemento, que tiene como objetivo hacer constar que las diversas instancias de la CEDH no tienen pendiente alguno con la persona servidora pública saliente y que ésta, entrega todos los elementos de operatividad y/o patrimoniales que le fueron proporcionados para llevar a cabo su función mientras tuviera calidad de personal activo.



CEDH
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
ANEXO II
PROTOCOLO DE SALIDA

NOMBRE DEL/ DE LA TRABAJADOR/A _____

NUMERO DE EMPLEADO/A _____

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN _____

FECHA _____

DÍA / MES / AÑO

DIRECCIÓN O DEPARTAMENTO	RESGUARDO O ASIGNACION	NUMERO DE RESGUARDO	ENTREGADO		OBSERVACIÓN	FIRMA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O DEPARTAMENTO
			SI	NO		
RECURSOS HUMANOS	IDENTIFICACION OFICIAL PROPORCIONADA POR LA COMISION					RECURSOS HUMANOS
	PODERES					
	CLAVES DE ACCESO					
	SELLOS					
RECURSOS FINANCIEROS	ADEUDOS A CARGO					RECURSOS FINANCIEROS
	ADEUDOS A FAVOR					
	BIENES MUEBLES					
INFORMÁTICA	BIENES INFORMATICOS					SISTEMAS
	LICENCIAS					
RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES	LLAVES Y CONTROLES DE ACCESO					RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES
OTROS	POR DEFINIR					
	POR DEFINIR					

FIRMA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

NOMBRE DEL/ DE LA TRABAJADOR/A

Formato de protocolo de salida.

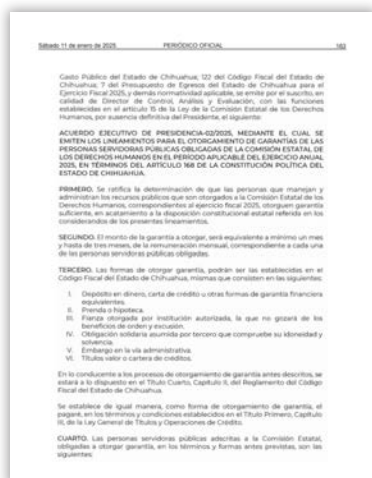
Resultado 2: Mejorar

Mejorar y simplificar los procesos institucionales y el marco normativo interno

Marco normativo CEDH

En 2025 se continuó exhortando al organismo, a dar cumplimiento a lo establecido tanto en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, y demás normatividad aplicable.

Como resultado de lo anterior, el 11 de enero del 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), el **Acuerdo Ejecutivo de Presidencia-02/2025 mediante el cual se emiten los Lineamientos para el otorgamiento de garantías de las personas servidoras públicas obligadas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el periodo aplicable del ejercicio anual 2025, en términos del artículo 168 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua**, el cual determina que las personas que manejan y administran los recursos públicos que son otorgados a la CEDH, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, otorguen garantía suficiente, en acatamiento a la disposición constitucional estatal.

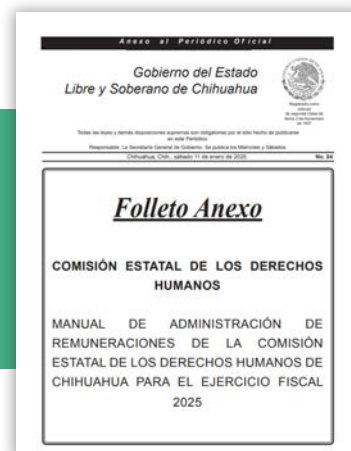


Lineamientos para el otorgamiento de garantías de las personas servidoras públicas obligadas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el periodo aplicable del ejercicio anual 2025, en términos del artículo 168 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, disponible para consulta en:

<https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/periodicos/2025-01/PO04-2025.pdf>

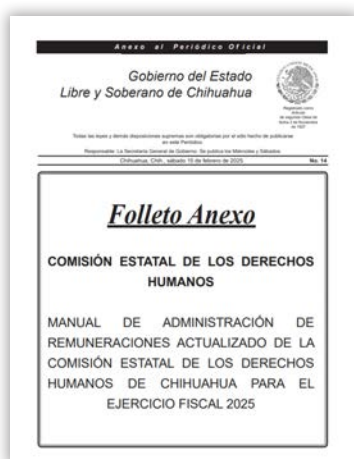
De la misma forma, el día 11 de enero del 2025, fue publicado en el POE, el **Manual de Administración de Remuneraciones de la CEDH para el ejercicio fiscal 2025**, con los Anexos I, denominado Tabulador de Salarios, Anexo II, denominado Estructura Orgánica, y Anexo III, denominado Tabla de Puestos con derecho a estímulo de productividad.

Manual de Administración de Remuneraciones de la CEDH para el ejercicio fiscal 2025, disponible para consulta en: <https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/anexos/2025-01/ANEXO%2004-2025%20CNDH%20MANUAL%20ADMINISTRACION%20C3%93N%20REMUNERACIONES%20CNDH%20EF%202025.pdf>



El Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2025, expedido por el Congreso del Estado, mediante Decreto No LXVIII/APPEE/0171/2024 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 28 de diciembre de 2024, contempla en sus diversas clasificaciones, como órgano autónomo, el presupuesto autorizado para el ejercicio 2025 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, sin embargo, en el artículo Tercero Transitorio del citado Decreto, se autorizó a la Secretaría de Hacienda del Estado para que, siguiendo las formalidades a que haya lugar, se realicen los ajustes financieros, presupuestales y administrativos a efectos de concretar las reservas aprobadas en el pleno del Congreso del Estado, por lo que, se realizó un ajuste a la baja en el presupuesto autorizado para el organismo, en total por un importe de \$10, 000, 000.00 pesos M.N. (Diez millones de pesos moneda nacional), cuestión que afectó directamente la posibilidad de implementar como prestación, el seguro de separación individualizado, que se había programado en la anterior versión del Manual de Administración de Remuneraciones para el ejercicio fiscal 2025, por lo que se tuvo la necesidad de eliminar dicho rubro.

Considerando lo anteriormente expuesto, el día 15 de febrero del 2025, fue publicado en el POE, el **Manual de Administración de Remuneraciones actualizado de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2025**.

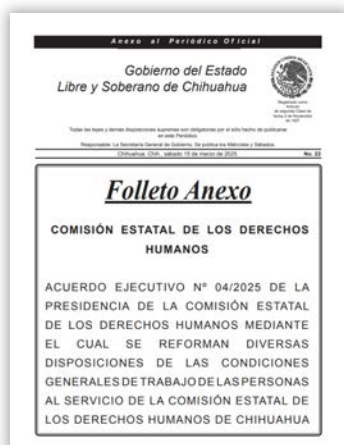


Manual de Administración de Remuneraciones actualizado de la CEDH para el ejercicio fiscal 2025, disponible para consulta en: <https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/anexos/2025-02/ANEXO%2014-2025%20CEDH%20MANUAL%20REMUNERACIONES%20ACTUALIZADO%202025.pdf>

Con fecha 29 de mayo de 2021, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, las Condiciones Generales de Trabajo del personal al servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, emitidas por quien entonces ostentaba la Presidencia del organismo.

A casi 4 años de su emisión, y ante la modernización normativa y administrativa que se han desarrollado en la Comisión Estatal, se presenta la necesidad de armonizar y actualizar diversas disposiciones contenidas en las mismas en correlación a los distintos manuales, lineamientos y acuerdos ejecutivos que se han emitido desde mayo de 2021 en el ente, por lo que, **se actualizó el contenido de las Condiciones Generales de Trabajo del personal al servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, con la finalidad de atender necesidades actualizadas del organismo, en cuanto a su administración, atendiendo a las obligaciones y compromisos institucionales asumidos, de transparencia y de rendición de cuentas.

Con base en lo anterior, y de conformidad con el artículo cuarto transitorio de las Condiciones Generales, que señalan que pueden ser modificadas por la Comisión, una vez evaluadas las mismas, se emitió el **Acuerdo Ejecutivo de Presidencia-04/2025, mediante el que se reforman los artículos; 2 fracción I, 3 fracción XII, 5 fracción I, 11 fracción Vi, 10, 12, 18, 22, 27, 28, 35, 44 y 50 de las Condiciones Generales de Trabajo de las personas al servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua**, publicado en el POE el 15 de marzo del 2025.



Acuerdo Ejecutivo No 04/2025 de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos mediante el cual se reforman diversas disposiciones de las Condiciones Generales de Trabajo de las personas al servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua. Disponible para consulta en: [https://chihuahua.gob.mx/sites/default/atach2/periodico-oficial/anexos/2025-03/ANEXO%2022-2025%20CEDH%20ACUERDO%20EJECUTIVO%20N%C2%BA%2004-2025%20PRESIDENCIA%20REFORMAN%20DIVERSAS%20CONDICIONES.pdf](https://chihuahua.gob.mx/sites/default/atach2/periodico-oficial/anexos/2025-03/ANEXO%202022-2025%20CEDH%20ACUERDO%20EJECUTIVO%20N%C2%BA%2004-2025%20PRESIDENCIA%20REFORMAN%20DIVERSAS%20CONDICIONES.pdf)

El 20 de mayo del 2025, resultó oportuno tomar determinaciones respecto a la correcta y debida administración de los vehículos propiedad del organismo, así como clarificar y establecer lineamientos generales, para el uso adecuado de los mismos, por lo que se emitió el **Acuerdo Ejecutivo de Presidencia-03/2025, mediante el cual se emiten los Lineamientos para la Administración y Uso de Vehículos Oficiales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua.**

Lineamientos para la Administración y Uso de Vehículos Oficiales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua. Disponibles para consulta en: <https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Biblioteca/normatividad-interna/Acuerdo%20Ejecutivo%2003%202025%20Lin%20Uso%20Vehiculos%20Mayo%202025.pdf>



Y, en la misma fecha, el 20 de mayo de 2025, también se emitió el Acuerdo Ejecutivo de Presidencia-06/2025, mediante el cual se emite el **Reglamento para el préstamo de espacio de los auditorios y espacios habilitados, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua**, que tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para el préstamo de los auditorios y de los espacios habilitados de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, garantizando su uso adecuado y responsable por parte de las personas u organizaciones usuarias, y público en general.



Reglamento para el préstamo de espacio de los auditorios y espacios habilitados, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua. Disponibles para consulta en: <https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Biblioteca/normatividad-interna/Acuerdo%20Ejecutivo%2006%202025%20Reglamento%20Uso%20Instal%20Mayo%202025.pdf>

Orden organizacional del Órgano Interno de Control

En lo concerniente a las actividades que el OIC ejecutó durante el 2025, se informa que fueron implementadas las siguientes medidas que impactan al interior de esta instancia, con el fin de establecer las bases de su funcionamiento y operación:

El 15 de febrero del 2025 se publicó en el POE el **Acuerdo 02/2025 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, en ejercicio de la atribución a que refiere el artículo 3 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.



Acuerdo 02/2025 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Disponible para consulta en:
<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/OCI/ACUERDOS/Acuerdo%200022025.pdf>

Y de igual manera el 09 de agosto del 2025 se publicó en el POE el **Acuerdo 05/2025 por el que se reforma el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, en ejercicio de la autonomía técnica para decidir la programación y ejecución por cuanto, a sus actividades propias y atribuciones legales, de gestión, para determinar su organización interna y funcionamiento.

Acuerdo 05/2025 por el que se reforma el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Disponible para consulta en: <http://cedhchihuahua.org.mx/portal/OCI/ACUERDOS/Acuerdo%20052025.pdf>



Asimismo, a partir del 15 de mayo del 2025, con el objetivo de fortalecer la organización, control y resguardo de la documentación institucional se hizo obligatorio el uso de las series documentales contenidas en el nuevo **Cuadro General de Clasificación Archivística (CCCA)** vigente, sobre todo para la correcta clasificación y manejo de los documentos generados en el ejercicio de las respectivas funciones de este OIC.

Dicho instrumento normativo permite garantizar la correcta gestión documental, facilitando la localización, conservación y disposición final de los documentos conforme a los criterios establecidos en la normativa archivística aplicable.

Mejora del servicio

Propuestas de mejora

Con el propósito de seguir implementando acciones encaminadas a la aplicación de mecanismos de mejora continua y de generar un impacto positivo en el servicio que presta la CEDH a las personas usuarias, durante el 2025, el OIC realizó **2 propuestas de mejora**, mismas que se resumen de la siguiente forma:

1. Como lo cita el propio acuerdo que emite el Manual para el otorgamiento de viáticos y gastos correspondientes, para las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chihuahua, este tiene por objeto regular el control de los gastos inherentes a viáticos, pasajes y demás gastos erogados por las personas servidoras públicas del organismo en sus comisiones oficiales, estableciendo las bases y requisitos a la documentación comprobatoria y justificativa de la comisión oficial realizada.

Derivado de ello, con las cifras contables proporcionadas al cierre del mes de septiembre del 2024 se realizaron diversos requerimientos relativos a la cuenta contable 1123-04 denominada “Deudores Diversos - Funcionarios y Empleados”, donde se contienen primordialmente las erogaciones motivadas por las comisiones oficiales de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal.

De 53 cuentas contables asignadas al mismo número de personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y que fueron revisadas, se recomendó sea evaluado mes con mes el estatus que guardan los recursos asignados a las personas servidoras públicas para el cumplimiento oficial de sus comisiones, lo cual debe verse reflejado hasta la comprobación o reintegro de los recursos públicos canalizados para un objetivo específico, y de antemano se evite la falta de apego a la normatividad que aplique y ser sujetos a algún incumplimiento que lleve a la aplicación de los preceptos vertidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2. Con respecto al resumen de temas elegidos por el personal de la Comisión Estatal en la detección de necesidades de capacitación aplicada, y luego del análisis correspondiente, se propusieron los siguientes temas para incluir en el Plan Anual de Capacitación (PAC) 2025 de la CEDH:

1. Cursos básicos de inteligencia artificial (Aprender a aplicar la IA, Uso de aplicaciones de Chatbots).
2. Responsabilidades administrativas.
3. Contabilidad Gubernamental.

Objetivo 2: Detectar

Resultado 1: Verificar

Fiscalización

En 2023 se dio inicio por primera ocasión en la Comisión Estatal por parte de este Órgano Interno de Control a una auditoría específica, identificable con el número CEDH:19C.5.1-01/2023, enfocada en expedientes de quejas que detonaron en investigación por presuntas violaciones a los derechos humanos no concluidos, con resolución impugnada o en seguimiento de cumplimiento, para verificar que su integración se realizara en apego a las disposiciones emitidas por la CEDH, así como en el registro, control y verificación de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, abonando en el avance en el registro, control, verificación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de la CEDH.

También se revisó el seguimiento a Recomendaciones emitidas por el organismo, el archivo de concentración y el estatus de digitalización de los expedientes, lo que coadyuvó a una mejora en el control, registro, digitalización y archivo de los expedientes de quejas del organismo; y de manera indirecta en la detección de áreas de oportunidad que impacten en la mejora del servicio que se presenta a las personas usuarias.

Este proceso de verificación fue realizado en las instalaciones que albergan todas y cada una de las sedes estatales del organismo, valorándose los elementos encontrados para la realización del Informe de Auditoría correspondiente, con las observaciones y recomendaciones determinadas, mismo que fue entregado el día 11 de abril del 2024.

Derivado de lo anterior, durante el 2025, y de conformidad con las atribuciones contenidas en los artículos 16 y 17 fracciones I, XIV, y XX del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se hicieron de conocimiento a la Unidad de Investigación, los resultados emanados de la realización de la auditoría CEDH:19C.5.1-01/2023, detallando exclusivamente aquellos que pudieran ser constitutivos de falta administrativa de conformidad a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Auditoría de desempeño

Se llevó a cabo en la Comisión Estatal por parte de la Auditoría Superior del Estado, una Auditoría de Desempeño notificada mediante Orden de Inicio ASE/AED/511/2025, de fecha 03 de junio del presente.

Como parte de ello fue solicitada a este Órgano Interno de Control información relacionada con:

- Las quejas y denuncias que recibió el Órgano Interno de Control de la CEDH en el ejercicio 2024.
- Los informes de las revisiones y auditorías que se realizaron para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes de la CEDH.
- Del Sistema de Control Interno Institucional, el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) para el ejercicio fiscal 2024, así como los Informes Anuales y Reportes de Avance Cuatrimestral en materia de Control Interno y Administración de Riesgos, para el ejercicio fiscal 2024.

Por lo que este OIC remitió oficio CEDH:19C.381/2025 el 16 de junio del 2025, con información solicitada, y anexos, en formato PDF vía correo electrónico, en la misma fecha, en atención al oficio CEDH:22C.026/2025, recibido en este OIC el día 11 de junio del 2025. Y fue remitido en alcance al oficio CEDH:19C.381/2025, el oficio CEDH:19C.533/2025 de fecha 23 de julio del 2025.

Como parte de los resultados presentados en el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño** Cuenta Pública 2024 a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, publicado en diciembre del 2025, en cuanto al Sistema de Control Interno Institucional, como primer punto se evaluó la integración y operación del COCODI, en la que se determinó que la CEDH integró y operó su Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI). Por lo que el resultado fue **sin observación**.

Dentro de los trabajos de auditoría se revisó que la CEDH cumpliera con las Disposiciones, Marco Integrado y Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, en particular, con la integración y operación del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).

Por lo anterior, se solicitó a la CEDH que proporcionara el Acta de Integración y el total de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI). Al respecto, se proporcionó la información y documentación solicitada.

Se identificó que la CEDH integró el COCODI, a través del Acta de Instalación de fecha 12 de julio de 2023, designando al titular de la CEDH como el Presidente del Comité y al Director Jurídico como Vocal Ejecutivo; además, proporcionó las actas de la primera sesión extraordinaria, de fecha 9 de abril de 2024 y de la primera, segunda y tercera sesión ordinaria, de fechas 2 de agosto, 31 de octubre y 18 de diciembre, todas de 2024.

Por lo que, de la muestra seleccionada, **no se determinó observación**.

En lo que respecta al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) y el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), la CEDH contó con un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) y Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), el resultado fue **sin observación**.

Se revisó que la CEDH cumpliera con las referidas Disposiciones, en particular, lo que corresponde a la elaboración del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) y del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI).

Se solicitó a la CEDH que proporcionara su PTAR y su PTCI. Al respecto, la CEDH proporcionó la documentación solicitada, de la cual se identificó que la CEDH elaboró su PTCI, el cual contiene las acciones de mejora y los tiempos a realizarse, así como sus responsables y medios de verificación; asimismo, integró su PTAR, el cual contiene un listado y descripción de los riesgos, las acciones de control a realizar en un periodo determinado por los responsables relacionados y los medios de verificación.

Por lo que, de la muestra seleccionada, **no se determinó observación**.

Y como parte de los trabajos de auditoría, también se revisó el **desempeño de los programas presupuestarios** de la Comisión, para lo cual, este Órgano Interno de Control, impulsó que el organismo implementara la metodología de Presupuesto Basado en Resultados (PbR), lo cual sucedió por primera ocasión en el año 2023, con el propósito de contar con la herramienta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, que permitiera orientar y optimizar la asignación de recursos a objetivos específicos, a través de indicadores que midan su grado de cumplimiento.

Se revisaron los objetivos de los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (**MIR**) y el Programa Operativo Anual (**POA**), y se determinó que la CEDH alineó los Pp 2E009C1 “Protección y Defensa de los Derechos Humanos”, 2E213C1 “Prevención de Violaciones a los Derechos Humanos” y 3M049L1 “Gestión Eficiente de los Derechos Humanos” a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), (Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024) PND, Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (PED) y a los Programas de Mediano Plazo 2022-2027 (PMP).

Por lo que el resultado fue **sin observación**.

Finalmente, en cuanto a la medición del cumplimiento de las metas y objetivos de la MIR, se determinó que la CEDH cumplió con las metas en 15 de 36 indicadores de los programas presupuestarios a su cargo, por lo que el resultado fue **sin observación**.

En cuanto a las observaciones, y recomendaciones señaladas en el Informe Individual de la Auditoría de Desempeño, el Órgano Interno de Control continuará brindando el seguimiento y monitoreo oportuno para que la CEDH, en los subsecuentes ejercicios;

- Revise y ajuste las líneas base de los indicadores contenidos en las MIR de los Pp a su cargo a fin de que estas permitan medir el avance real de los indicadores, y por ende, de los Pp, respecto de su situación inicial;
- Reporte las metas logradas de los Pp´s a su cargo de manera consistente, con base en la evidencia documental que acredite su cumplimiento y permita evaluar el desempeño de los Pp´s;
- Incluya una liga de consulta pública que permita conocer la información disponible sobre el avance de los objetivos y metas logrados de los indicadores de los Pp a su cargo (cualquiera que sea su denominación en ejercicios subsecuentes o los programas que, en su caso, se implementen en esa materia), con el fin de que dicho medio de verificación sea suficiente para que cualquier persona pueda tener acceso y obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores;
- Realice las acciones necesarias para asegurar un cumplimiento satisfactorio de las metas de los Pp a su cargo (cualquiera que sea su denominación en ejercicios subsecuentes o los programas que, en su caso, se implementen en esa materia), atendiendo a los valores definidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua en la Tabla de valores de parámetros de semaforización;
- Y revise, **fortalezca** y documente el **proceso de planeación** de metas de los indicadores contenidos en las MIR de los Pp a su cargo (cualquiera que sea su denominación en ejercicios subsecuentes o los programas que, en su caso, se implementen en esa materia), con el propósito de que las metas programadas sean retadoras, congruentes, verificables y consistentes con la capacidad operativa, los recursos asignados y los objetivos institucionales, y tomando en consideración los antecedentes históricos.

Uso y custodia de recursos

Buscando que la CEDH continúe implementando acciones que promuevan el buen uso y custodia de los recursos públicos que le fueron asignados, durante el 2025, se implementaron las siguientes acciones:

Revisión de la ejecución del gasto

Durante el 2025, **se continuó por segundo año consecutivo con la revisión de los saldos de las cuentas de balance**, enfocada en verificar que las operaciones presupuestales que realice la Comisión Estatal se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y, en su caso, determinar las irregularidades de las mismas y las causas que les dieron origen, a través de la Unidad de Investigación de esta instancia.

En cumplimiento a las obligaciones de vigilancia, supervisión y revisión del ejercicio del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, durante el 2025, el OIC, dio continuidad a las acciones de monitoreo permanente de las operaciones financieras de acuerdo con lo establecido en las Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos conforme lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; realizando de nueva cuenta, **revisiones bimestrales de las balanzas de comprobación y los estados financieros**, con la finalidad de detectar áreas de oportunidad y emitir recomendaciones a las áreas administrativas de la CEDH, que les permitan implementar mejores prácticas contables y, en general, contribuir con la eficacia, economía y eficiencia del gasto público.

Como resultado de lo anterior, durante el año que se reporta, y de conformidad al ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 16 y 17 fracciones I, XIV, y XX del Reglamento Interior de este Órgano Interno de Control y en el desarrollo continuo del Plan Anual de Trabajo, mediante la revisión de los registros contables correspondientes al segundo bimestre del 2024, **se hizo de conocimiento a la Unidad de Investigación sobre una erogación realizada por motivo de finiquito a persona exservidora pública, el cual, al determinar conceptos pagados en forma duplicada pudieran ser constitutivos de falta administrativa de conformidad a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

Asimismo, mediante la revisión de los registros contables correspondientes al quinto bimestre del 2024, se requirió a la Unidad de Finanzas y de Contabilidad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, información de pólizas contables que involucraban a distintos proveedores de los saldos reflejados en la cuenta contable 1123-05 "Otros Deudores Diversos", recibiendo la información solicitada relativa a conciliaciones bancarias y pólizas contables.

El análisis a las cuentas de balance referidas en deudores diversos fue derivado de observar que eran saldos en su mayoría sin movimientos, que reflejaban ser una cuenta de relación NO activa durante el ejercicio fiscal 2024, por lo que al estar analizando la documentación proporcionada e integrar el origen del saldo inactivo, en algunas de las cuentas se identificaron errores contables o reintegros de poca cuantía que realizó la persona servidora pública que ocasiono el error, y proporcionadas dichas correcciones a la Unidad de Auditoría de este Órgano Interno de Control.

Para que el organismo diera atención y actuara en consecuencia de acuerdo a la situación origen de registro del saldo de cada cuenta contable de los proveedores relacionados se giraron oficios y se les dio atención.

Sin embargo, hubo cuentas deudoras donde se identifican pagos indebidos, pagos sin el soporte que los justificara, diferencias transferidas o sin factura soporte de la erogación, además de pagos a proveedores externos duplicados, y un pago más duplicado con motivo de un finiquito a una persona ex servidora pública.

Dando seguimiento al estado que guardaban los pagos duplicados, en el mes de marzo de 2025, la Dirección de Servicios Administrativos marcó copia de conocimiento a esta instancia, de oficios enviados a los proveedores, exponiéndoles y remitiéndoles evidencia de la duplicidad de pago; dos de tres proveedores realizaron el reintegro del pago duplicado y solo de uno no se obtuvo respuesta.

De lo anterior, se desprende que no fue observada diversa normativa como lo es el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 29 del Código Fiscal de la Federación así como los artículos 4, 50 y 54 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, por lo que **se hizo de conocimiento de la Unidad de Investigación de este OIC, el resultado de los pagos efectuados a distintos actores, que pudieran ser constitutivos de falta administrativa,** de conformidad a los artículos 50 y 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **a efecto de que se proceda en los términos correspondientes.**

De igual manera, durante el 2025, se continuó con la **revisión constante de los movimientos financieros y contables** relacionados con las **contrataciones, adquisiciones, arrendamientos y servicios** que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública en los términos previstos en el artículo 75 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no excediera de los montos permitidos en la normatividad aplicable; monitoreando e impulsando que el porcentaje permitido en la normatividad aplicable para ejecutar contrataciones por procesos distintos

a la licitación, no fuera superior del treinta por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado para el ejercicio 2025. Lo anterior, propiciando que se realizara la planeación del ejercicio del gasto en cumplimiento a dichas disposiciones.

Con motivo de lo anterior, y en seguimiento al Plan Anual de Trabajo de este Órgano Interno de Control, relativo al monitoreo de los controles, procedimientos, registro contable de la ejecución de los recursos públicos y observación al cumplimiento del presupuesto aprobado para el ejercicio, entre otras, y toda vez que, en diciembre 2024 como consecuencia de una licitación pública se adquirió equipo de cómputo, accesorios y consumibles para impresión solicitados por el Departamento de Informática de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y una vez que se recibió el total de los bienes adquiridos; este OIC solicitó se proporcionaran los comprobantes de entrega de bienes, en el formato que la Comisión tiene establecido para estos fines.

Como parte del seguimiento, se solicitó al Departamento de Informática de la CEDH que documentara y aclarara la designación de equipo, y como resultado de ello, se concluyó que existía una discrepancia en algunos números de series de equipos adquiridos, por lo que se les solicitó se elaborara documento conteniendo fe de erratas y se procediera en consecuencia en los documentos que se deben impactar, como lo son actas de entrega recepción de los equipos, resguardos, registros contables o de control señalados.

Control de bienes y almacenes

En observancia de lo dispuesto en los Lineamientos Generales en Materia de Administración, Control, Conservación, Registro, Inspección, Supervisión, Vigilancia y Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles; así como para la Adquisición, Arrendamiento y Asignación de Bienes Inmuebles, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que fueron publicados por la CEDH en el Periódico Oficial del Estado, el 28 de mayo del 2022; durante el 2025, el OIC, se enfocó en **promover**, en apego a la normatividad vigente y aplicable al organismo, que se realizaran **procedimientos y actividades tendentes a lograr un control efectivo de bienes y almacenes**.

Para lograr lo anterior, se **impulsó** al organismo a que **cuenta con un inventario de bienes completo, actualizado y conciliado** con los registros contables; y a que los bienes informáticos y vehiculares, contaran con los debidos **resguardos** a cargo de las personas servidoras públicas que son responsables de su conservación y buen estado.

Aunado a ello, durante el ejercicio 2025, como se mencionó en el apartado correspondiente, se celebraron **7 sesiones del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles**, instancia en la que el OIC, interviene en calidad de invitado y observador, y ante la cual se expuso el avance en el control del inventario, tanto físico como contable.

Así mismo, durante la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del 10 de julio del 2025, se aprobó el acuerdo mediante el cual se determinó la entrega de bienes de T.I. y eléctricos varios en donación a una empresa de **reciclaje**, al ser estos considerados basura electrónica, que se llevó a cabo el día 16 de julio del 2025, y a la que este OIC acudió como observador.

El día 30 de octubre de 2025, este Órgano Interno de Control, participó en la elaboración de un acta circunstanciada de hechos por toma física en sitio de una bodega al interior de la oficina de una visitaduría adjunta al departamento de orientación y quejas, de la comisión estatal, dando acompañamiento para que se realizara inventario de bienes muebles, y registro documental, de la citada bodega por petición del Director de Servicios Administrativos, luego de que se hiciera el hallazgo de diversos objetos, al solicitar la apertura de dicha bodega, con la intervención de un cerrajero.

En ese momento participó la persona Titular de la Unidad de Auditoría, en suplencia por ausencia definitiva de la persona Titular del Órgano Interno de Control, la persona Titular de la Unidad de Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control, así como el Director de Servicios Administrativos, el Personal Especializado Adscrito a la Unidad de Finanzas y de Contabilidad, y el Jefe del Departamento de Informática, quien acudió a inspeccionar, e instruyó al personal adscrito al Departamento brindar apoyo en la identificación del equipo informático que se encontraba en sitio.

Una vez efectuada la verificación física del contenido al interior de la bodega se localizaron 69 bienes informáticos de diversas marcas y modelos, registrando número de inventario o de serie, en su defecto.

Posteriormente se procedió a realizar el levantamiento documental localizando cuatro cajas con treinta y tres expedientes, así como formularios de diversa índole y dos agendas de años anteriores.

Se reunió evidencia fotográfica del hecho, y se elaboraron reportes en formato Excel de la toma física y documental, mismos que contienen la descripción a detalle de los 69 bienes informáticos localizados, así como de las cajas, su contenido, y breve descripción de los expedientes localizados; formatos que fueron debidamente firmados por quienes intervinieron.

Finalmente, se determinó la donación de los bienes informáticos localizados a una empresa de **reciclaje**, al ser considerados basura electrónica, lo anterior en cumplimiento del Acuerdo emitido por el Comité de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, tomado en la Sexta Sesión Extraordinaria 2025 llevada a cabo el 09 de diciembre de 2025.

Procesos de compras públicas

En el año que se reporta, con la finalidad de impulsar sistemas de control que vigilen los posibles riesgos que pudieran presentarse en la institución, relacionados con la toma de decisiones y el uso de recursos públicos, el personal adscrito al Órgano Interno de Control atendió, en calidad de instancia observadora, **2 sesiones ordinarias y 18 extraordinarias** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de las que derivaron diez procesos de compras públicas a través de licitaciones públicas, requiriendo una segunda vuelta en tres de ellas, con la finalidad proponer de ser necesario, la implementación de mejores prácticas tendientes a **optimizar el trabajo realizado por dicho órgano colegiado** y de vigilar que la actuación de las personas servidoras públicas sea conforme a la normatividad aplicable en la materia.

Publicación de programas anuales

Con la finalidad de prevenir que se rebasara el porcentaje permitido por la ley en la materia para procesos de compras públicas a través de la invitación a tres proveedores y/o adjudicación directa; dándole prioridad a la realización de licitaciones públicas que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, financiamiento, calidad, oportunidad y demás circunstancias que contribuyan a preservar la hacienda pública estatal; el OIC impulsó y vigiló que fuera elaborado y publicado de conformidad con la normatividad antes referida, el **Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, para el ejercicio fiscal 2025**.

Así como el **Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el ejercicio fiscal 2025**, de conformidad con lo previsto en la Ley en la materia.

Inconformidades en términos de lo dispuesto en materia de compras públicas

Durante el 2025, no fue recibida ante el Órgano Interno de Control, **ninguna inconformidad** por parte de personas involucradas en los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores, en términos de la normatividad aplicable.

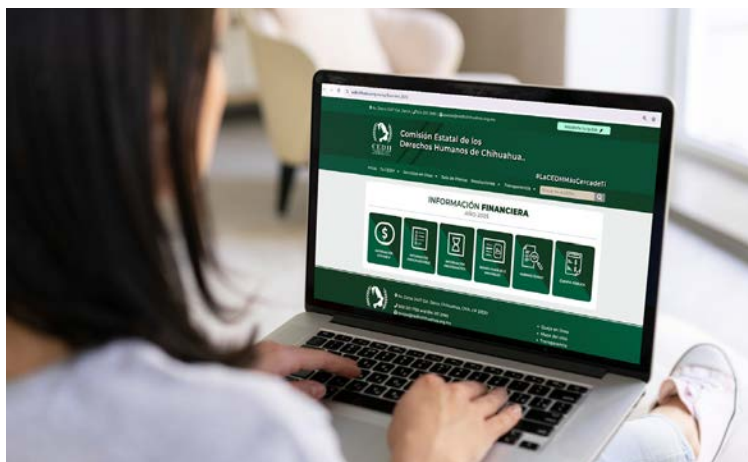
Acorde con lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el Órgano Interno de Control está facultado para conocer de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores señalados en dicho instrumento legal; sin embargo, durante el ejercicio que se reporta, no se inició ningún procedimiento de esta naturaleza.

Transparencia

En materia de transparencia, el Órgano Interno de Control, ha contribuido en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua que la Comisión Estatal, en su carácter de sujeto obligado tiene encomendadas; realizando un monitoreo constante de la información financiera que presenta de manera trimestral el organismo a través del portal institucional, como lo es:

- **Información financiera**, referente al Estado de actividades, Estado de situación financiera, Estado de variación en la hacienda pública, Estado de cambios en la situación financiera, Estado de flujos de efectivo, Informe sobre pasivos contingentes, Estado analítico del activo, Estado analítico de la deuda y otros pasivos, así como notas a los estados financieros, de desglose, de gestión y de memoria.
- **Información presupuestal**, referente al Estado analítico de ingresos, Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación administrativa, Clasificación económica, por tipo de gasto, Clasificación por objeto del gasto, y Clasificación finalidad y función), Endeudamiento neto e Intereses de la deuda.
- **Información programática**, Gasto por categoría programática, Programas y proyectos de inversión e Indicadores de Resultados (Matriz de Indicadores para Resultados, Programa Operativo Anual, e Indicadores presentados al H. Congreso del Estado).
- **Bienes muebles y e inmuebles**; y Normas CONAC (Montos efectivamente pagados por concepto de Ayudas y Subsidios).

Así como de la calidad de la misma, para que se garantice que la información proporcionada, sea de conformidad con la normatividad aplicable, veraz, completa, oportuna, accesible, confiable, verificable y en lenguaje sencillo que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.



Información financiera que presenta el organismo a través del portal institucional, disponible para consulta en: <https://cedhchihuahua.org.mx/wp/financiera-2025/>

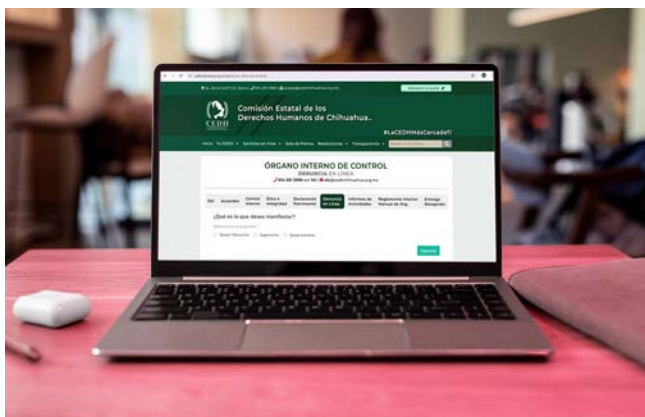
Resultado 2: Investigar

Atención a denuncias

Mecanismos de presentación de quejas y denuncias

Durante el 2025, el OIC dio continuidad a la implementación de acciones relacionadas con ofrecer a las personas interesadas, **sistemas efectivos para la presentación y recepción de quejas y denuncias** contando durante todo el ejercicio que se reporta, con los siguientes mecanismos que han resultado eficientes:

1. Presencial: Las personas usuarias pueden acudir a las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control y presentar por medio de una comparecencia su queja o denuncia contra actos u omisiones de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal que pudieran constituir faltas administrativas.
2. Vía telefónica y/o por correo electrónico: Haciendo uso de la información proporcionada en el portal institucional para tales efectos.
3. Portal institucional: Mediante el llenado de los datos mínimos indispensables para proporcionar indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas.



“Denuncia en línea ante el OIC, disponible a través del portal institucional de la CEDH”, disponible en: <https://cedhchihuahua.org.mx/wp/oic/oic-denuncia-en-linea/>

Atención a quejas y denuncias presentadas en el OIC

El OIC tiene entre sus atribuciones prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de personas servidoras públicas de la Comisión Estatal, así como de personas particulares vinculadas con faltas graves, y sancionar a aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

En cumplimiento de su obligación de establecer áreas de fácil acceso para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas, a través de los mecanismos antes mencionados, durante el periodo de enero a agosto del año 2025, el OIC recibió **65 denuncias**, de las cuales 14 fueron incompetencias y 1 improcedencia.

Integración de expedientes de investigación

De las 50 denuncias procedentes se generaron **47 expedientes de investigación**, que han sido atendidos de conformidad a la normatividad aplicable, considerando las complejidades y situaciones específicas.

En las denuncias recibidas durante el 2025, se señalaron acciones u omisiones atribuibles al personal de la CEDH, respecto a las siguientes temáticas o conductas:

- No presentar declaración de situación patrimonial y/o de intereses en tiempo y forma.
- Actuaciones contrarias a la normatividad aplicable.
- Extralimitación o uso indebido del cargo, conductas indebidas, trato inadecuado o hechos diversos en el ejercicio de funciones.
- Negligencia administrativa o falta de atención oportuna en la tramitación de asuntos bajo responsabilidad de personas servidoras públicas.
- Relacionadas con compras, adquisiciones o contrataciones, posibles incumplimientos a los procedimientos establecidos.

En el año que se reporta, derivado de las investigaciones realizadas por este OIC, fueron concluidos de investigación mediante Acuerdos de Conclusión y Archivo por Falta de Elementos, al no acreditarse hechos u omisiones a cargo de personas servidoras públicas adscritas a la CEDH que constituyan faltas administrativas acorde a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa

El Órgano Interno de Control, en ejercicio de sus funciones de autoridad investigadora, en términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, durante el 2025 generó **06 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa** que fueron debidamente presentados ante la Autoridad Substanciadora y Resolutora del Órgano Interno de Control, para que de conformidad con sus atribuciones, y de admitirse, se iniciaran los procedimientos de responsabilidad administrativa correspondiente.

Se puso especial énfasis en que dichos Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, estuvieran integrados en óptimas condiciones habiendo agotado las gestiones necesarias que permitieran describir los hechos relacionados con alguna de las faltas señaladas en la ley de la materia, exponiendo de forma documentada las pruebas y fundamentos, los motivos y presunta responsabilidad de la persona servidora pública señalada.



Objetivo 3: Inhibir

Resultado 1: Sancionar

Responsabilidades Administrativas

Habiendo investigado y calificado actos u omisiones constitutivos de responsabilidades administrativas atribuibles a personas servidoras públicas de la CEDH, y una vez presentados los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa correspondientes, en ejercicio de las funciones **sancionadoras** que la ley le otorga a la autoridad substanciadora y resolutora, el OIC, realizó las siguientes acciones:

Persona defensora de oficio

En un ánimo de proveer y garantizar el derecho al debido proceso de conformidad con la normatividad internacional y nacional en la substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa de las personas presuntamente responsables señaladas en los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa presentados ante la autoridad Substanciadora y Resolutora del Órgano Interno de Control; en el 2025, **por segundo año consecutivo** se contó con el apoyo institucional de la CEDH, para la contratación de los servicios profesionales de una persona con formación académica de licenciatura en derecho y conocimientos en materia de responsabilidades administrativas a fin de atender lo previsto en la fracción II del artículo 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece la obligación de ofrecer la asistencia **de un defensor de oficio** perito en la materia a quienes así lo requieran.

Procedimientos de Responsabilidad Administrativa por faltas no graves

Garantizando el debido proceso, durante el 2025, se dio continuidad a procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados en años anteriores, a cargo de la Unidad de Substanciación y Resolución del Órgano Interno de Control.

Por lo que se iniciaron **13 procedimientos de responsabilidad administrativa**, de los cuales, 03 fueron concluidos y 10 siguen su curso.

Derivado de lo anterior 03 expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa fueron **remitidos al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa** por tratarse de asuntos relacionados con faltas administrativas graves o faltas de particulares.

Así mismo, como resultado de la omisión de presentar la declaración patrimonial de conclusión en términos del previsto en el artículo 33 fr. II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Unidad Substanciadora y Resolutora del Órgano Interno de Control recibió **06 informes de presunta responsabilidad administrativa**, de los cuales en 04 se abstuvo de iniciar el procedimiento administrativo en vigilia al artículo 101 fracción II de la citada Ley General, ya que dicha declaración fue presentada por los señalados como presuntos responsables de manera espontánea, teniendo como resultado el inicio de 02 procedimientos de responsabilidades administrativas, respecto a 02 personas que en su momento fueron servidoras públicas de la CEDH y que incumplieron con esta obligación, en años anteriores.

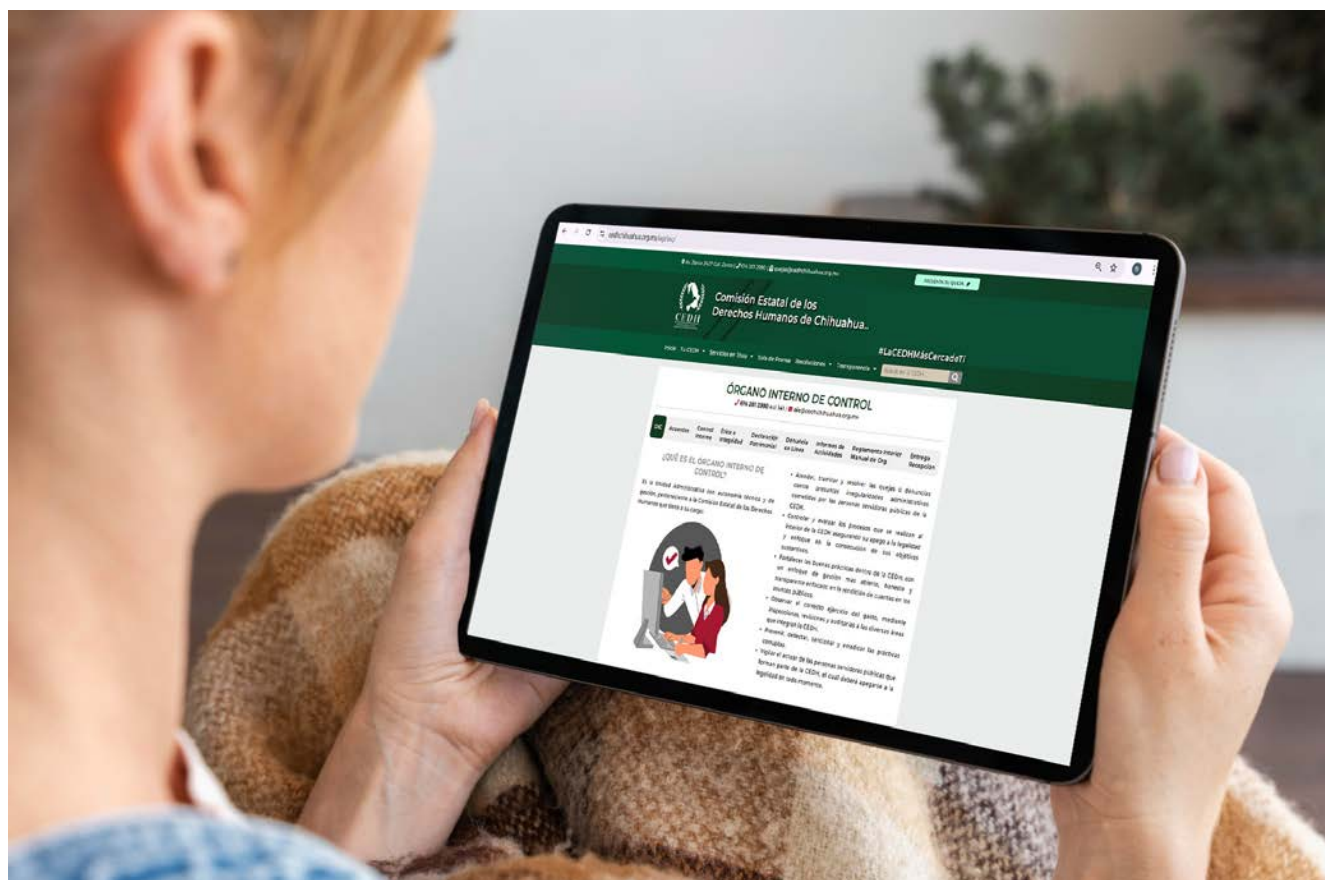
Información adicional

Micrositio del Órgano Interno de Control

En el 2025, con el apoyo de personal adscrito a la CEDH, el OIC dio continuidad a la utilización y actualización del micrositio habilitado en el portal institucional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en donde las personas interesadas pueden consultar toda la información relevante en cuanto a sus funciones, acciones implementadas y resultados obtenidos desde su creación.

En dicho micrositio, se puede acceder al siguiente material de interés:

- a. Acuerdos
- b. Control Interno.
- c. Ética e integridad.
- d. Declaración patrimonial y de intereses.
- e. Denuncia en línea.
- f. Informes de actividades.
- g. Reglamento Interior y Manual de Organización
- h. Entrega-recepción
- i. Aviso de privacidad



Acceso micrositio del OIC, disponible en:
<https://cedhchihuahua.org.mx/wp/oic/>

Capacitación del personal adscrito al Órgano Interno de Control



Con el objetivo de asegurar que cada persona servidora pública adscrita al Órgano Interno de Control, cuente con herramientas actualizadas de información que le permitan realizar sus funciones de la mejor forma posible, impactando así de manera positiva en los resultados obtenidos; durante el ejercicio que se reporta, en seguimiento al Plan Anual de Capacitación para el año 2025 elaborado por esta instancia, el personal atendió con el apoyo de la Comisión Estatal, los siguientes cursos, talleres y diplomados:

1. Círculo de análisis en el marco de la campaña para prevenir y sancionar el acoso y hostigamiento sexual en la CEDH
2. ¿Cómo viven las violencias las mujeres y niñas indígenas?
3. Conferencia “Historia de vida de una madre buscadora”
4. Sesión informativa “Plataforma de acción Beijing+30, avances y retos a treinta años de su adopción”
5. Taller Perspectiva de género en el lenguaje: elementos para la acción
6. Taller Perspectiva de género en el procedimiento seguido ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua
7. Reunión #ColaborAcción por el espacio cívico en Chihuahua
8. Reforma Constitucional en materia de transparencia
9. Conferencia “Más allá del rosa” Prevención del cáncer de mama
10. 2da Jornada Anticorrupción organizada por el OIC del Gobierno Municipal de Chihuahua.
11. Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio
12. Taller de Información Financiera
13. Curso de Introducción a la inteligencia artificial en la protección y defensa de los Derechos Humanos.

EQUIPO DE TRABAJO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C.P. SUSANA CHÁVEZ SALAZAR

TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA,
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA
DEFINITIVA DE LA PERSONA TITULAR
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

COORDINADORA DE LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO E INTEGRACIÓN DEL CONTENIDO:

LIC. NAYELY YOLANDA BALBUENA SALDIVAR

TITULAR DE UNIDAD DE MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

DISEÑO EDITORIAL:

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN "DH-NET" DE
LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

C.P. SUSANA CHÁVEZ SALAZAR

TITULAR DE UNIDAD DE AUDITORÍA

LIC. NAYELY YOLANDA BALBUENA SALDÍVAR

TITULAR DE UNIDAD DE MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

LIC. MIROSLAVA LARA HIDALGO

TITULAR DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

LIC. MANUEL ALONSO AMPARÁN MOTA

TITULAR DE UNIDAD DE
SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN

LIC. ALAN RODOLFO BUSTILLOS LUJÁN

PERSONAL ADSCRITO AL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL

LIC. ELVIA JAQUELINE ORTEGA ESCOBAR

APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE
LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE CHIHUAHUA DEL EJERCICIO 2025**



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

**DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE CHIHUAHUA
DEL EJERCICIO 2025**